

1. Situación social de la mujer
2. Francia

INFORME PRESENTADO POR FRANCIA  
CON MOTIVO DE LA CONFERENCIA  
INTERNACIONAL DE LA ONU (NAIROBI)  
PARA HACER EL BALANCE  
DEL DECENIO DE LA MUJER

7.06  
M941  
Nº 45

# **LAS MUJERES EN FRANCIA UN CAMINO, DOS ETAPAS**

1975 - 1985

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

U. N. A. MAdg 548

Las mujeres en Francia. Un camino, dos etapas : informe presentado por Francia con motivo de la Conferencia internacional de la ONU (Nairobi) para hacer el balance del decenio de la mujer/Ministère des Droits de la Femme - Paris : La Documentation Française, 1985. - p.64, graphique ; 24 cm.

ISBN : 2-11-001446-6



# PLAN DEL INFORME

Pages

<b>Introducción</b> .....	7
---------------------------	---

## PRIMERA PARTE

<b>ACERCA DE LA CONDICIÓN FEMENINA (1975-1981)</b> .....	13
<b>A - Condiciones de acceso al empleo</b> .....	13
- Formación .....	14
- Función pública .....	15
- Esposas de comerciantes y artesanos .....	16
- Esposas de agricultores .....	16
<b>B - Vida profesional y vida familiar</b> .....	17
<b>C - Protección social</b> .....	18
- Estatuto civil y fiscal .....	18
- Control de la maternidad .....	18
- Violación .....	20

## SEGUNDA PARTE

<b>LOS DERECHOS DE LA MUJER (1981-1985)</b> .....	21
<b>A - Igualdad</b> : en torno al concepto de medidas de recuperación o de "acciones positivas" .....	22
- Ley relativa a la igualdad profesional .....	22
- Igualdad y función pública .....	24
- Igualdad en el dispositivo público de empleo y formación ....	25
- Orientación acertada : clave de bóveda .....	25
<b>B - Autonomía</b> .....	28
- Libre elección de la maternidad .....	28
- Perfeccionamiento del estatuto de las esposas de artesanos y comerciantes .....	29
- Mejoramiento de la obtención de las pensiones alimentarias .	29
- Mejoras en el campo de la fiscalidad .....	30
- Perfeccionamiento del descanso de maternidad .....	30
- Reforma de los regimenes matrimoniales .....	30

<b>C - Dignidad</b> .....	31
- Prevención de la violencia .....	31
- Política cultural .....	31
- Ayuda a las asociaciones .....	33
- Información .....	34
- Solidaridad internacional .....	35
<b>Conclusion</b> .....	37
<b>Anexos</b> .....	39

*La admision de la mujeres a la igualdad perfecta seria la señal más segura de la civilización ; duplicaria las fuerzas intelectuales del género humano y sus probabilidades de felicidad.*

Stendhal

*Roma, Nápoles y Florencia  
19 de enero de 1817, Nápoles*

## INTRODUCCIÓN

En Francia, el último decenio fue caracterizado por :

- una aceleración, de parte del conjunto de las mujeres, de la toma de conciencia de su situación,
- el renacimiento de un movimiento feminista organizado, capaz de demostrar una verdadera fuerza,
- la voluntad de estar presente en el mercado laboral, que no redujo la crisis económica, con el incremento del desempleo resultante.
- circunstancias políticas finalmente favorables en la dirección del país.

La reunión de todos estos elementos, que ejercieron una influencia en las costumbres y en la legislación, permitió unos progresos sustanciales, que situaron a Francia entre las naciones más avanzadas. Las luchas llevadas a cabo y los avances conseguidos pusieron, sin embargo, en evidencia la persistencia de una situación desigual para las mujeres, especialmente en el sector laboral.

Las mujeres demostraron su determinación en la lucha contra las desigualdades específicas de las cuales son víctimas, tanto en el campo jurídico como en el terreno político y económico, denunciando los fundamentos del orden patriarcal, que sigue imperando en la sociedad y pone en tela de juicio especialmente el lugar que ocupan en la pareja, el papel que desempeñan en la vida diaria y la repartición tradicional de las tareas familiares.

El derecho de la mujeres a disponer de su cuerpo, reivindicación nueva, ha sido determinante en la cristalización de las energías. Con la agrupación de un número creciente de militantes, tanto mujeres como hombres, el Movimiento francés a favor de la planificación familiar popularizó, en torno a unos cuatrocientos centros, esta exigencia de una mayor autonomía. Después de la votación de la ley de 1967 relativa a la contracepción, fue finalmente el problema de la interrupción voluntaria del embarazo el que despertó las pasiones en la opinión pública y los medios de comunicación.

A principios del decenio, las profundas desigualdades inscritas en el derecho civil desde el código napoleónico, que relegaba a la mujer a un estatuto de “menor de edad”, ya habían sido reducidas.

Las leyes del 13 de julio de 1965, del 4 de junio de 1970 y del 3 de enero de 1972 habían reconocido cierto número de derechos para la mujer casada y la madre soltera. No obstante es preciso puntualizar que los nuevos derechos concedidos a la madre soltera en parte lo fueron gracias al estatuto otorgado a los hijos naturales.

Fué en ese mismo período cuando los grandes partidos de izquierda y los sindicatos, bajo la presión de sus afiliadas adeptas de los análisis del neofeminismo, tuvieron que aceptar, con cierta resistencia, que, a veces, unos grupos femeninos se organizaran. Bajo la presión de estas mujeres, fue necesario discutir en los hogares, las empresas, los sindicatos de trabajadores y los partidos políticos no sólo las reivindicaciones salariales sino también el doble papel de las mujeres, su situación doméstica, su derecho a la contracepción y a la interrupción voluntaria del embarazo y finalmente su anhelo de llegar a tener un tratamiento igual, tanto en la vida diaria como en la vida sindical y política.

Como la crisis del empleo no logro hacer retroceder la actividad profesional femenina, especialmente la de las jóvenes, Francia tuvo que enfrentarse con una evolución sumamente rápida de la “demanda de trabajo” expresada por las mujeres. En 1984 representaban el 42,5 % de la población activa, mientras que, en 1975, esta cifra sólo alcanzaba el 38,9 %. Su tasa de actividad, en relación con la población femenina total, pasó del 41,9 % en 1975 al 45,4 % en 1984, con una progresión significativa de la mujeres de 25 a 49 años (58 % en 1975 ; 70 % en 1984).

La evolución del trabajo de la mujeres presenta algunas características : las jóvenes generaciones interrumpen menos frecuentemente su vida profesional que las anteriores. Además las “rupturas de actividades” son, cuando ocurren, de menor duración y más numerosas son las vueltas al mundo laboral.

Hay algo más significativo todavía : cuando las “mujeres que se quedan en el hogar” contestan las encuestas relativas al trabajo de la mujer, reconocen muy a menudo que desearían trabajar, pero que la crisis económica, las cargas familiares o simplemente la falta de formación no las incitan a hacer las gestiones necesarias para encontrar trabajo.

Una opinión difundida en el público en general tiende a considerar que esta situación corresponde a una crisis pasajera, que se deriva a la vez de la crisis

económica global, que impulsaría a las mujeres a intentar conseguir un salario complementario, de la situación demográfica francesa y “de una moda”, que se vería rápidamente sustituida por otra moda, a saber una vuelta a unas actividades “específicamente femininas”. Pero no es cierto. Un informe gubernamental (1) destaca el incremento de la tasa de la actividad femina y preve que ésta aumentará probablemente en unos 19 puntos en el último cuarto del siglo XX :

la extrapolación radica en la observación siguiente : partiendo de características iguales, cada generación de mujeres tiene una propensión al trabajo superior a la que tenían las mujeres de la generación anterior. Más precisamente se ve, por ejemplo, que una mujer casada, madre de dos hijos y con una edad de 27 años, tiene la misma propensión que una mujer de la generación anterior casada, madre de un solo hijo y con una edad de 27 años. La misma observación se puede hacer para la madre de tres hijos y la que tenía dos.

A pesar de la escolarización creciente de la jóvenes más allá de los 16 años, que es incluso muchas veces superior a la de los jóvenes, su orientación y el dispositivo de formación las llevan todavía, en un número de casos demasiado elevado, a profesiones tradicionalmente femeninas, mucho más reducidas que las profesiones “consideradas como masculinas”, y a la consecución de cualificaciones insuficientes. Esta es una de las explicaciones del nivel bajo de los salarios de la mujeres que, a pesar de cierta mejora, siguen siendo globalmente inferiores a los cobrados por los hombres (33,8 % de diferencia en 1983 y 36,4 % en 1984).

En el sector público, que es uno de los que más fácilmente las acogen, son más numerosas en los empleos sin titularización y, si bien es cierto que son numerosas en los ministerios con vocación social, ocupan en ellos muy pocas veces puestos directivos.

Los problemas de la mujeres no asalariadas son varios. Las agricultoras, auxiliares familiares y asalariadas agrícolas representan un millón de mujeres que, por razones históricas y sociológicas, han sido consideradas en su trabajo menos en función de su estatuto profesional que en función de su estatuto matrimonial, que las colocaba bajo la autoridad del jefe de familia. Lo mismo se aplica a las comerciantes, cuyos derechos sociales estuvieron durante mucho tiempo estrechamente vinculados con los de su marido.

Habiendo trabajado muchísimo, pero de manera casi invisible, las mujeres acaban por conquistar el reconocimiento de su trabajo y por ocupar puestos en los cuales no se pensaba forzosamente verlas. Esta desigualdad, todo lo

---

(1) Informe del VIIIº Plan : Reflexiones acerca del porvenir del trabajo.

que aparta a las mujeres de la vida social, y especialmente las tareas hogareñas, tiende a alejarlas de las responsabilidades sindicales o políticas más altas. ¿ Como podrían encontrar el tiempo necesario para tener actividades familiares y llegar, al mismo tiempo, a los niveles superiores del escalafón, puesto que la repartición de la tareas domésticas no es igualitaria ?

El feminismo, cuyo nacimiento puede situarse en el momento de las reivindicaciones contenidas en los pliegos de quejas de los Estados generales y de la Revolución francesa de 1789 o en el artículo 10 de la declaración de los derechos de las mujeres de la revolucionaria Olympe de Gouges en 1791, que se atribuya a Madame de Stael, a George Sand o a Flora Tristant, que se inscriba en una perspectiva revolucionaria inicialmente furierista, el feminismo inspira todas las reivindicaciones modernas de las mujeres, muchas veces sin que ellas mismas se den cuenta.

La complementaridad entre las luchas feminas a favor de los derechos civiles y privados de la conquista del mercado laboral por las mujeres es patente, incluso si, en el momento de su primera publicación, en 1949, la obra de Simone de Beauvoir titulada "El segundo sexo" no provocó, en Francia, una toma de conciencia bastante fuerte y amplia, capaz de producir, en aquel entonces, un movimiento militante de gran amplitud. En cambio, desde su traducción en 1953, este libro tuvo un eco excepcional en los Estados Unidos.

De los Estados Unidos, en efecto, volvió a surgir el movimiento feminista en los años 60 por circunstancias históricas, como la lucha por los derechos civiles, la guerra del Vietman, el despertar general de las minorías y sobre todo el mismo momento en que la vida de las mujeres de nuestras sociedades industriales registraba transformaciones nunca vistas.

No se insistirá nunca bastante en el hecho de que el descubrimiento de los anticonceptivos químicos (la píldora), la extensión de la esperanza de vida y el desarrollo de la "sociedad de consumo", con el formidable incremento del número de aparatos electrodomésticos, han llegado a cambiar profundamente la vida de las mujeres y a suprimir muchas de las trabas que las estorbaba, dándoles por fin el tiempo de vivir, de tomar conciencia del lugar que ocupaban en la sociedad y, por lo tanto, de ponerlo en tela de juicio.

A esto se vinieron a sumar el aumento del nivel de instrucción y el desarrollo de los medios modernos de comunicación y de información (radio y televisión), que contribuyeron a crear una solidaridad entre mujeres, sin fronteras entre las distintas capas sociales, que fue capaz de llevar a la aparición de una conciencia y de una acción colectiva.

En Francia hubo que esperar hasta la explosión de mayo de 1968 para que el movimiento feminista se despertara y que se sintiese la influencia de las feministas norteamericanas, gracias especialmente a las obras de Betty Friedman y de Kate Millet que sacaban su fuerza de la obra redescubierta de Simone de Beauvoir.

Las reivindicaciones de las mujeres, que respondían por primera vez a una aspiración de masa (1), tuvieron tanto impacto en la opinión que los poderes públicos debieron tenerlas en cuenta.

Así fue como surgió la necesidad de establecer una estructura gubernamental para considerar su planteamiento. Desde el mes de julio de 1974 se creó una Secretaria de Estado encargada de la condición femenina, sustituida más tarde, en septiembre de 1976, por una Delegación nacional encargada de la condición femenina y finalmente, en septiembre de 1978, por un Ministerio de la Condición femenina y una Secretaria de Estado encargada del empleo de las mujeres. Creado en 1981, el Ministerio actual de los Derechos de la Mujer, dotado de recursos presupuestarios propios más importantes, representó una innovación. Ya no se trataba únicamente de mejorar las condiciones de vida de las mujeres sino de reconocer sus derechos legítimos en el marco de la tradición francesa de la Carta de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

El 8 de marzo de 1982, el Presidente de la República, François Mitterrand, al recibir en el Palacio del Elíseo a cierto número de mujeres que habían ilustrado, por diversos motivos, la causa de las mujeres, pronunció un discurso que iba a servir de orientación para la política del Gobierno en este sector.

Además, desde 1981, el día 8 de marzo se considera y se celebra en Francia como el día de la lucha de las mujeres. Esta fecha, preñada de historia, recuerda la huelga de las obreras de la confección de Nueva York y la propuesta hecha por Clara Zetkin en 1910 de que se organizara en todos los países "un día de la mujeres". Se trataba en aquel entonces de conseguir para las mujeres el derecho de voto, concedido en Francia en 1944.

---

(1) Las primeras reivindicaciones procedían esencialmente de las capas sociales favorecidas.



## PRIMERA PARTE

### **ACERA DE LA CONDICIÓN FEMENINA... (1975-1981)**

El concepto de condición femenina prevaleció en todas las reformas de la primera parte del decenio, de 1975 a 1981.

El Gobierno decidió, el 16 de julio de 1974, la creación de una Secretaria de Estado encargada de la condición femenina, responsable ante el Primer Ministro, cuyo titular fue la señora Françoise Giroud. Al dimitir de su cargo esta última en agosto de 1976, se nombró a la señora Nicole Pasquier con el título de Delegada nacional encargada de la condición femenina. En septiembre de 1978 fue nombrada Secretaria de Estado encargada del empleo de las mujeres en el Ministerio del Trabajo y de la Participación, y la sustituyó en el cargo la señora Jacqueline Nonon que dimitió siete meses más tarde. En septiembre de 1978, la señora Monique Pelletier llegó a ser Ministro delegado encargado de la condición femenina y, en febrero de 1980, Ministro delegado encargado de la familia y de la condición femenina.

En el transcurso de estos seis primeros años, leyes y reglamentos han dado un mayor acceso al trabajo a las mujeres y han procurado facilitar la compaginación de su vida profesional con su vida familiar modificando su estatuto y su protección social.

#### **A – CONDICIONES DE ACCESO AL EMPLEO**

Se encarga de las condiciones de trabajo de las mujeres el Comité del Trabajo femenino, que ha aportado una contribución importante a la detección, en todas las profesiones, de las discriminaciones en contra de las mujeres.

El concepto del trabajo de dedicación parcial estuvo en el centro mismo del debate : preconizado por algunos como la única manera de conciliar el deseo de trabajar y la vida familiar, al proporcionar a la pareja un salario

complementario, y criticado por otros como factor de relegación de la mujer en un papel de segunda categoría y en una situación precaria, el trabajo de dedicación parcial fue reglamentado, sin embargo, por la ley del 27 de diciembre de 1973. En 1978 ocupaba al 15,3 % de las mujeres, mientras que, en 1983, este porcentaje alcanzaba un 20 %. Estos empleos eran esencialmente femeninos y se situaban esencialmente en el sector de los servicios. No obstante, no parece que el trabajo de dedicación parcial pueda resolver los problemas relativos a la necesidad de conciliar el trabajo profesional con el trabajo familiar. Cabe señalar en particular que no libera a las mujeres de la obligación de una "jornada de trabajo doble" y, sobre todo, que no les permite triunfar en una carrera. A pesar de todo, el trabajo de dedicación parcial constituye una fórmula flexible capaz de ayudar a las mujeres (o a los hombres) a vivir un momento particular de su vida profesional.

## 1º Formación

Si bien es cierto que el dispositivo de formación está en principio abierto de la misma manera a ambos sexos, siguen existiendo diferencias entre los hombres y las mujeres, que perjudican a estas últimas. Al mismo tiempo que llevaban a cabo unas acciones en el campo de la orientación escolar y profesional de las jóvenes, los poderes públicos han tomado una serie de medidas puntuales encaminadas a mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a la formación y a diversificar sus posibilidades de empleo. Las jóvenes entre los 16 y los 25 años y las mujeres que son cabezas de familia y que deben de repente trabajar están autorizadas a seguir, sin condiciones de cualificación o de diploma, cursillos de empleo-formación pagados de una duración de 6 a 8 meses (decretos del 5 de junio de 1975, del 31 de marzo de 1976 y del 6 de julio de 1977). Las orientaciones prioritarias de las ayudas públicas a la formación profesional permanente fueron puntualizadas en la circular del 28 de diciembre de 1976 de la Secretaría General encargada de la formación profesional. Este texto recordó, por una parte, que las acciones de formación están encaminadas a propiciar la "reintegración de ciertas categorías, especialmente de las mujeres que desean trabajar..." y, por otra, que las mujeres solas con un hijo, por los menos, a su cargo, las viudas y las madres de familia que han criado a un niño hasta la edad de tres años y se ven obligadas a trabajar, tienen un acceso prioritario a los cursillos.

El segundo Pacto para el empleo (ley del 6 de julio de 1978) ha permitido que las mujeres sin empleo, independientemente de su edad, en el caso de que sean viudas, divorciadas, separadas judicialmente, solteras con un hijo

a cargo o beneficiarias del subsidio concedido al padre aislado, tengan acceso a periodos de prácticas en las empresas, pagados por los empresarios con la ayuda del Estado, y a cursillos de preformación y de preparación a la vida profesional pagados por el Estado. Estas medidas fueron confirmadas en el tercer Pacto para el empleo (ley del 10 de julio de 1979).

El contrato empleo-formación (decreto del 28 de julio de 1979, modificado por el decreto del 10 de julio de 1979) se aplica no sólo a las categorías de mujeres mencionadas en el 2º y el 3º Pacto para el empleo, sino también a las mujeres que desean reintegrarse en la vida profesional dos años por lo menos y cinco años al máximo después de un nacimiento o de una adopción.

Los poderes públicos han aprobado asimismo una serie de textos legislativos y reglamentarios y han establecido un dispositivo destinado a abrir a las mujeres un mayor número de profesiones.

## **2º Función pública**

En la función pública se han flexibilizado los límites de edad fijados para los concursos (ley del 20 de mayo de 1975).

La ley del 3 de enero de 1975 ha suprimido la limitación de edad para el acceso a los empleos de la función pública de las mujeres que tienen que trabajar después de la muerte de su marido. La ley del 14 de agosto de 1975 ha llevado a 45 años (en vez de 35) el límite de edad para el acceso al concurso de contratación de los funcionarios de ciertos cuerpos (categorías B, C y D). para otro cuerpo (categoría A) el límite de edad se fija generalmente a 38 años. Sin embargo, las mujeres que se dedican o que se han dedicado a la educación de un niño, por lo menos, están autorizadas a presentarse al concurso correspondiente a un empleo de esta categoría o a un empleo del mismo nivel en las colectividades locales y los establecimientos públicos hasta la edad de 45 años (ley del 9 de julio de 1976). Finalmente la ley del 7 de julio de 1979 suprimió el límite de edad para el acceso a los empleos públicos para las madres de tres hijos o más, las viudas que no se volvieron a casar, las mujeres separadas judicialmente de sus esposos y las mujeres solteras que tengan por lo menos un niño a su cargo y que se vean en la obligación de trabajar.

Dos textos atestiguan las buenas intenciones del legislador que no se atreve, si embargo, a llegar hasta el final.

- La ley del 10 de julio de 1975, que modifica el artículo 7, estipula que no se debe hacer ninguna distinción entre los hombres y las mujeres por lo que se refiere al acceso a los puestos de la función pública... excepto en los casos en que “la naturaleza de las funciones y de las condiciones de su ejercicio así lo justifiquen” ; se puede prever, por consiguiente, para determinados cuerpos, una contratación exclusiva de hombres o de mujeres o contrataciones y condiciones diferentes para los hombres y las mujeres.
- En el sector privado, la ley del 11 de julio de 1975 asimiló la discriminación basada en el sexo a la que se basa en la raza. Así es como estipulaba que no se puede negar un empleo a una mujer a causa de su sexo o de su situación familiar... excepto en caso de “motivo legítimo”, dejado a la discreción del juez.

### **3º Esposas de comerciantes y artesanos**

Los decretos del 1º de junio de 1979 y del 4 de junio de 1980 han dado a las esposas de comerciantes que trabajan con su marido la posibilidad de ser reconocidas como esposa colaboradora y de gozar, de este modo, de los derechos profesionales y sociales que de ello se deriven, de participar en las elecciones de las cámaras de comercio e industria y de poder ser elegidas en ellas según las mismas condiciones que los empresarios (decreto del 13 de julio de 1979). Se han tomado medidas análogas a favor de las esposas colaboradoras de artesanos que dan, por consiguiente, a las mujeres de artesanos la posibilidad de ser electoras y elegibles en las cámaras profesionales (decreto del 4 de junio de 1980).

### **4º Esposa de agricultores**

700 000 mujeres trabajan, con su marido, en las explotaciones agrícolas.

Desde la ley de orientación agrícola del 4 de julio de 1980, se supone que los esposos se han dado mutuamente un mandato para cumplir los trámites administrativos relativos a la explotación, cuando explotan conjuntamente y por cuenta propia una misma propiedad agrícola.

La ley preve el consentimiento de ambos esposos en determinados casos de rescisión o de cesión de arriendos tomados para la explotación. Permite asimismo a las esposas de agricultores participar en las asambleas generales de los organismos de cooperación, de mutualidad o de crédito agrícola, y ser elegibles en los órganos o consejos de administración o de vigilancia de dichos organismos.

## B – VIDA PROFESIONAL Y VIDA FAMILIAR

Al plantearse el problema de la compaginación de la actividad profesional con la familia, se ha tomado cierto número de medidas al respecto.

La ley del 12 de julio de 1977 establece la posibilidad de interrumpir momentáneamente su actividad profesional para dedicarse a la educación de su hijo. El descanso después de un nacimiento, reservado a la mujer funcionaria o considerada como tal, se caracteriza por el mantenimiento, en un cincuenta por ciento, de los derechos al ascenso. El decreto de 1978 permite a los funcionarios solicitar la posibilidad de trabajar sólo media jornada para educar a un hijo menor de 16 años.

Estas medidas están encaminadas a satisfacer el deseo de la mujeres que no quieren renunciar “para siempre” a su profesión cuando tienen un niño, e incluso, en el caso de la interrupción momentánea del trabajo, a permitir una alternancia en la renuncia al trabajo según lo que la pareja haya decidido.

Finalmente las mujeres solas con familia pueden beneficiarse, como una pareja, de las ventajas vinculadas con el nacimiento de un hijo.

Un sondeo, efectuado en 1978, reveló que, entre los equipos colectivos, las francesas escogen las guarderías como segunda prioridad. Entre 1975 y 1980 el cupo de las guarderías pasó de 45 000 a 65 000. Desde 1981, se ha aumentado en 30 000 ; este incremento se refiere tanto a las guarderías colectivas como a otras fórmulas más flexibles, como las guarderías dirigidas por padres de familia, las miniguarderías y las guarderías familiares.

La ley del 11 de julio de 1975 estipula que la mujer no está obligada a señalar que está embarazada en el momento en que se la contrata, que el empresario no puede negarse a contratar a una mujer embarazada a causa de su estado y que no debe tampoco intentar informarse al respecto por cualquier medio que sea. Dicha ley estipula asimismo que, presentando un certificado médico, la mujer embarazada “puede” solicitar un cambio provisional de asignación a causa de su embarazo. En materia de despido, esta ley estipula que el empresario no puede rescindir el contrato de trabajo de la mujer asalariada, incluso durante el período de prueba, cuando la persona interesada está embarazada y en el transcurso de las catorce semanas que siguen el parto..., pero puede rescindir el contrato por razones “válidas independientes del embarazo “o” si no está en condiciones de mantener el contrato”...

La mujer que se quedaba en el hogar no tenía, hasta 1975, ningún derecho propio y sólo se beneficiaba de las prestaciones sociales derivadas de la actividad de su marido.

Una evolución de las prestaciones familiares, del seguro de enfermedad y del seguro de la vejez se ha concretado ; se ha reforzado la protección de la mujer sola y de la mujer cabeza de familia. Así es como la ley del 9 de julio de 1976 creó una garantía de un mínimo de ingresos durante un año a partir del momento en que se produjeron la viudez, el divorcio o el nacimiento de un niño, en el caso de una madre soltera. Finalmente las condiciones de asignación de la pensión de reversión en el régimen general de los salarios se volvieron más flexibles.

## **C – PROTECCIÓN SOCIAL**

### **1º Estatuto civil y fiscal**

El estatuto de la mujer, que el código napoleónico consideraba como “menor” en el marco de la institución familiar, mejoró parcialmente a partir de las leyes de 1970, que abolieron el concepto de jefe de familia (excepto en el derecho fiscal y por lo que se refiere a la gestión de los bienes de la pareja y del niño) y sustituyeron la autoridad paterna por la autoridad de los padres.

La ley del 11 de julio de 1975 reforma el divorcio desde el punto de vista de los principios. Autoriza en particular el divorcio por mutuo consentimiento y modifica además los efectos del divorcio al sustituir la pensión alimenticia por la prestación compensatoria. Ésta no está ligada con “el concepto de deber de ayuda” y está destinada a compensar la disparidad creada por el divorcio en las condiciones respectivas de vida de los esposos.

En el terreno fiscal, la mujer casada puede, desde 1978, pedir al servicio de los impuestos que le comunique los documentos y las informaciones de tipo fiscal que su marido era el único en poder conseguir anteriormente.

### **2º Control de la maternidad**

Es imposible comprender el texto relativo al aborto, sometido al Parlamento

en 1974, si no se recuerda la acción muy firme de los movimientos feministas, que habian convertido la aprobación de este texto en condición previa simbólica para toda política a favor de las mujeres.

Los debates en el Parlamento acerca del proyecto de ley relativo a la interrupción voluntaria del embarazo fueron unos de los más violentos que ocurrieron durante el septenio del anterior Presidente de la Republica. Finalmente se pudo aprobar el texto únicamente gracias al apoyo de los parlamentarios de izquierda, que procuraron conseguir, hasta el final, el reembolso por la Seguridad Social de esta intervención. Pero fue imposible.

La ley del 17 de enero de 1975, relativa a la interrupción voluntaria del embarazo permitía, para un período de cinco años, las interrupciones no terapéuticas, efectuadas antes del final de la décima semana por un médico en un centro hospitalario público o privado autorizado. Sin embargo, se habían previsto unas disposiciones restrictivas para las menores de edad (autorización de los padres) y las extranjeras (plazo de residencia). No se reembolsaba dicha intervención.

La ley del 31 de diciembre de 1979 prorrogó las disposiciones de la ley de 1975 y autorizó, de manera permanente, las interrupciones voluntarias del embarazo efectuadas en condiciones legales ; desde aquel entonces, cualquier mujer francesa mayor de edad, que se considere desamparada a causa de su embarazo, puede pedir una interrupción del mismo sin correr el riesgo de ser perseguida por la Justicia.

El concepto de “desamparo” estuvo en el centro del debate. En primer lugar, ¿ quien podía juzgar el “estado de desamparo” en el cual se encontraba la mujer ? ¿ El médico o ella ? Según la ley, esta decisión incumbe a la mujer. Debemos subrayar al respecto que esta ley definió una especie de nuevo... “derecho humano” específico para la mujer.

Al principio, la aplicación de la ley resultó difícil en el sector hospitalario público y sobre todo en los servicios de ginecología y obstetricia, que se mostraron a menudo reacios ; estas dificultades fueron disminuyendo paulatinamente después de la aprobación definitiva de la ley de liberalización en 1979. La capacidad de acogida de los centros resultaba todavía insuficiente en general, particularmente en determinadas regiones o departamentos.

La ley preveía también una amplia información acerca de la contracepción, que sólo se concretó mucho más tarde, en 1982.

Sin embargo, el Consejo Superior de Información sexual, regulación de nacimientos y educación familiar, creado por una ley del 11 de julio de 1973, fue encargado de proponer unas medidas encaminadas a propiciar la información y a continuar la educación sexual de los jóvenes. Además la ley del 4 de diciembre de 1974 autorizó el reembolso por la Seguridad Social de los anticonceptivos.

Esta política fue acompañada por medidas favorables a la infancia y a la niñez en el marco de la familia. Un programa de “perinatalidad” produjo una disminución de la mortalidad infantil, que pasó del 18,2 % en 1970 al 10 % en 1980. El descanso por razones de maternidad se extendió a 16 semanas (ley del 12 de julio de 1978) y a 26 semanas (ley del 17 de julio de 1980) en el caso del nacimiento de un tercer hijo. Finalmente la ley del 9 de julio de 1976 estableció un descanso pagado en caso de adopción, que tenía una duración de 8 semanas y se extendió a 10 semanas en 1978 y a 18 semanas en 1980, cuando el número de niños a cargo alcanza o supera los tres hijos.

### **3º Violación**

La ley del 23 de diciembre de 1980, relativa a la represión de las violaciones y de determinados atentados contra las buenas costumbres, reprime con vigor aquellas agresiones específicas de las cuales pueden ser víctimas las mujeres y que no fueron realmente castigadas durante demasiado tiempo. Su parte resolutive tiene dos aspectos, represivo y preventivo.

Por primera vez, la ley da una definición legal de la incriminación de violación y suprime la distinción en función del sexo de la víctima.

Además libera del secreto profesional a los médicos que, previo acuerdo de la víctima, comunican al Fiscal los malos tratamientos que pudieron comprobar y que permiten presumir una violación, facilitando de este modo la queja de la persona interesada. Por otra parte, da la posibilidad a ciertas asociaciones, cuyo objeto estatutario incluye la lucha contra las violaciones sexuales, de constituirse parte civil en los casos de violación. Finalmente permite a la víctima que decida si quiere que la audiencia sea a puerta cerrada, lo cual se debe respetar si así lo solicita, y garantiza una protección mayor de la vida privada de las víctimas, cuya identidad pueden revelar los medios de comunicación únicamente cuando lo aceptan ellas expresamente.

En noviembre de 1980, el Presidente de la República consideraba que : “el período de las grandes reformas legislativas y reglamentarias acerca de la condición femenina llegaba probablemente a su término”.

Así se concluía la primera parte del decenio.

Otra iba a empezar...



## SEGUNDA PARTE

### **LOS DERECHOS DE LA MUJER (1981-1985)**

Justo despés de la elección del nuevo Presidente de la República, en el mes de mayo de 1981, el derecho de las mujeres llegó a ser, por primera vez en Francia y gracias a la existencia de un Ministerio dotado de recursos presupuestarios propios, un componente gubernamental, el objeto de un designio político incluido claramente en un proyecto global de cambio y de modernización de la sociedad.

Como lo puntualizó la titular actual del Ministerio de los Derechos de la Mujer, había llegado el momento de llegar más lejos. Se trataba de completar el instrumental jurídico indispensable y de concretar los derechos formales con la participación de las propias mujeres.

Se trataba también para las mujeres de enfocar el problema de una manera más moderna, de llegar al concepto de derechos individuales con la aspiración legítima de expresarse, de trabajar, de participar en la vida social, cultural y política de pleno derecho con los hombres. Naturalmente esta opción ponía en tela de juicio el patriarcado, sus reglas y su cultura.

Justo después de su nombramiento en el Gobierno, la titular del Ministerio de los Derechos de la Mujer, Yvette Roudy, pidió a un grupo de expertos que hiciera el balance de la situación de “las mujeres en Francia en una sociedad de desigualdades”.

Desde su creación se dotó el Ministerio de los Derechos de la Mujer de verdaderos recursos presupuestarios. Su presupuesto representaba aproximadamente 10 veces el presupuesto de intervención del Ministerio de la Condición femenina existente anteriormente. Representaba también, desde el primer año de su existencia presupuestaria, tres veces los créditos de intervención dedicados a las acciones llevadas a cabo a favor de las mujeres por los distintos Ministerios del Gobierno anterior.

Los fondos dedicados al funcionamiento del Ministerio se destinaron, desde el primer año, a pagar a las 35 comisionadas y a las 22 delegadas regionales. Con esta estructura regional, el Ministerio de los Derechos de la Mujer sigue siendo una administración cuyo cometido consiste en promover las medidas destinadas a hacer respetar y a promover los derechos antiguos y nuevos de las mujeres en la sociedad.

El Presidente de la República, en su discurso del 8 de marzo de 1982, señalaba las prioridades de la política de su Gobierno a favor de las mujeres : “los objetivos son fáciles de definir, responden a las exigencias que manifiestan las mujeres de hoy : autonomía, igualdad, dignidad”.

Quedaba trazada la vía de una política nueva : el concepto de “derechos derivados”, que conllevaba el de “condición femenina”, ha sido sustituido por la idea nueva de derechos fundadores de la autonomía y de la igualdad para las mujeres, que así gozan completamente de derechos directos.

## **A - IGUALDAD : EN TORNO AL CONCEPTO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN O DE “ACCIONES POSITIVAS”**

En el mismo discurso, el Presidente de la República precisaba el concepto de igualdad en el cual se iba a fundamentar la acción de su Gobierno. Reconociendo “todas las desigualdades que subsisten o que reaparecen entre hombres y mujeres en todos los sectores de la vida social y profesional”, afirmaba que no se podía llevar a cabo una política a favor de las mujeres sin tener en cuenta la especificidad de su situación : “tener en cuenta esta especificidad no significa negar los derechos de las mujeres, sino, al contrario, crear las condiciones de su aplicación efectiva”. Seguía indicando que “la igualdad en la vida profesional corresponde a la igualdad frente al empleo y también a la igualdad de salarios, de condiciones de trabajo y de posibilidades de promoción.

### **1º Ley relativa a la igualdad profesional**

La publicación, el 14 de julio de 1983, de la ley relativa a la igualdad profesional representa un hito importante.

Los autores de la ley consideraban que era necesario, antes de todo, promulgar un texto útil que estipulase los modos de aplicación de los principios sentados para evitar que se repitiesen los errores de la ley de 1972, que había decretado la igualdad de salarios y creado la ilusión de un progreso sin cambiar nada en realidad. De allí surgió la idea de una misión para la igualdad profesional bajo la responsabilidad del Ministerio de los Derechos de la Mujer.

Pero también hacía falta un texto que tuviera en cuenta la evolución de las costumbres y la voluntad, cada vez expresada con más intensidad por las mujeres, de entrar en el mundo del trabajo con oportunidades iguales.

Para tiempos nuevos, textos nuevos.

La nueva ley precisa y completa el concepto del valor del trabajo. De este modo la experiencia puede considerarse como equivalente a un diploma. Como la ley anterior, prohíbe la negación de una contratación, de un ascenso o de una formación por razones de sexo, pero, sobre todo, suprime la noción de "motivo legítimo", que abría la puerta a todo tipo de abusos.

Además, al igual que en el caso de los inmigrados, si se produce un conflicto entre el empleado y el empresario, es este último el que tiene que probar sus argumentos y no a la inversa, como ocurría antes.

Finalmente queda un último elemento, puesto que, si se quiere conseguir una igualdad de oportunidades, hay que disponer de recursos para ello. Con este objeto se han previsto unas medidas temporales de recuperación que beneficiarán únicamente al grupo discriminado.

Concretamente toda empresa debe, a partir de ahora, establecer un informe comparativo entre la situación de los hombres y de las mujeres y eventualmente presentar un plan de igualdad (los planes más significativos pueden recibir una ayuda del Estado), negociado entre sindicatos y empresarios, si se observa una diferencia en la igualdad de oportunidades. Seguramente es necesario todavía explicar esta ley, como hay que hacerlo siempre con cualquier reforma nueva, que debe pasar por un periodo de prueba antes de ser aceptada. Es importante, por lo tanto, poder presentar unos modelos. Algunos existen ya y funcionan en ciertos sectores, como el bancario. El Sofinco, por ejemplo, ha establecido un plan de igualdad basado en la formación. Si todo se desarrolla como previsto, de aquí a tres años, el 30 % de las mujeres formará parte del personal ejecutivo del banco, mientras que, en la actualidad, no es el caso de prácticamente ninguna. En Moulinex, la mayoría de las mujeres O.S.\* estarán en condiciones, después de una formación de diez

\* Obara sin cualification.

y ocho meses, de aspirar a un puesto cualificado. La acción puntual llevada a cabo con la Sociedad nacional de la industria aero-espacial pone de relieve una medida original de recuperación. Al presentarse pocas candidatas al concurso de ingreso de la escuela de aprendizaje, el Ministerio de los Derechos de la Mujer organizó un plan, que incluía una información profunda, seguida de tres semanas de preparación antes del período de cualificación, para convencer a las muchachas que eran tan capaces de superar las pruebas como los muchachos.

## **2º Igualdad y función pública**

Algunas derogaciones habían vuelto a poner en entredicho el principio de la no discriminación entre los sexos en la función pública. Era necesario avanzar más.

La ley del 7 de mayo de 1982, que modificaba el estatuto general de los funcionarios, estableció realmente, en derecho positivo, el principio de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la función pública, que hizo pasar de 29 a 15 el número de los cuerpos para los cuales podían organizarse contrataciones diferentes. Recientemente se firmó un decreto que reduce este número a 12.

La ley del 13 de julio de 1983, relativa a los derechos y obligaciones de los funcionarios, garantizó solemnemente que “no se podía hacer ninguna distinción entre los funcionarios por razones de opiniones políticas, sindicales, filosóficas o religiosas, de sexo o de pertenencia étnica”. Cabe recalcar sobre todo que la ley del 11 de enero de 1984 precisa el conjunto de estas medidas y preve en particular que un informe al Gobierno dará constancia, cada dos años, de los progresos efectivos realizados en la eliminación de las discriminaciones. Finalmente unos textos han previsto la posibilidad para cualquiera de los padres de interrumpir su trabajo después del nacimiento de un hijo.

Estas disposiciones son sumamente importantes si se considera el lugar preponderante que ocupan las mujeres en la función pública francesa. Si dejamos de lado a los agentes del Ministerio de la Defensa, más de un funcionario de cada dos es una mujer. Sin embargo, hay que señalar que sólo había, en 1984, un 5,6 : de mujeres en los grandes cuerpos del Estado.

### **3º Igualdad en el dispositivo público de empleo y formación**

La reducción de las desigualdades profesionales es un eje esencial de la política del Gobierno y más específicamente del Ministerio de los Derechos de la Mujer desde su creación.

Cabe mencionar que unas medidas generales, como la reducción a los 60 años de la edad del retiro, la semana de 39 horas, la quinta semana de vacaciones, el aumento del SMIC\* y de los subsidios familiares han mejorado mucho las condiciones laborales de la mujer.

Aunque la proporción de las mujeres en el número global de desempleados haya disminuído, excepto en el caso de las jóvenes menores de 25 años, que siguen siendo mayoritarias entre los jóvenes que buscan un empleo, representan una tasa de desempleo más elevada que la de los hombres (12,1 % y 9,6 % respectivamente). Desde 1981, todos los esfuerzos desplegados y las acciones realizadas en este campo están encaminados a dar una cualificación a las mujeres por medio de la formación. Se han adoptado muchas disposiciones para mejorar la situación del empleo de las mujeres.

Se ha establecido un dispositivo específico para luchar contra el desempleo. En numerosas circulares se ha recordado que las madres de familia y las mujeres que son cabezas de familia deben tener la prioridad para los cursillos de formación profesional. Además se han tomado unas disposiciones específicas para dar un lugar preferencial a las mujeres en el dispositivo de integración profesional de los jóvenes. Una circular del 30 de septiembre de 1982 pidió que se velara por que el lugar de las muchachas y de las mujeres jóvenes estuviera "equiparado con el que ocupan en la situación del desempleo para las edades consideradas".

El mejoramiento de la situación general del empleo de las mujeres depende de la disminución de las dificultades que encuentran en el mercado del empleo y, sobre todo, de la orientación escolar, clave de la igualdad de oportunidades entre chicos y chicas.

### **4º Orientación acertada : clave de bóveda**

Cuando se reflexiona acerca de las dificultades de integración profesional de las chicas, siempre llega un momento en que se tropieza con el problema de su orientación. Sin embargo, las chicas tienen una formación más larga que los chicos, repiten menos frecuentemente el curso y aprueban sus exámenes

\* SMIC : salario mínimo.

en mayor número, pero se las orienta todavía en su gran mayoría hacia unas treinta profesiones, mientras que los chicos son orientados hacia casi 300 profesiones\*. El Ministerio de los Derechos de la Mujer decidió, por lo tanto, atacarse a la raíz misma de las desigualdades y de los viejos prejuicios responsables de esta orientación limitada. Se organizó una campaña nacional de información, relativa a la orientación y a la formación profesional de las chicas, con objeto de que los padres y los profesores pudiesen tomar conciencia de la importancia para las chicas de un proyecto profesional sólido y adaptado al mundo moderno. Esta campaña, efectuada en abril de 1984 en los medios de comunicación en torno al tema "las profesiones no tienen sexo : en la escuela, orientémonos hacia todas las direcciones", recibió una acogida muy favorable del público. Paralelamente se han tomado, desde hace dos años, unas medidas encaminadas a establecer un dispositivo de incitación a la diversificación del empleo femenino.

Se concretó el conjunto de esta política por la firma, realizada conjuntamente por el Ministro de Educación y la titular del Ministerio de los Derechos de la Mujer, de un convenio relativo a la igualdad de oportunidades entre las chicas y los chicos y a la orientación de las chicas.

Estas acciones, que tienen carácter de modelo, están destinadas sobre todo a suscitar unas formaciones originales, adoptadas más tarde, en el marco de la descentralización, por las entidades regionales y los organismos de formación. Se llevan a cabo unas acciones con la A.N.P.E. (1) para facilitar la acogida y la orientación de las mujeres que solicitan un empleo, teniendo en cuenta los obstáculos específicos que estorban su integración profesional. Paralelamente se aplica, con la A.F.P.A. (2), una política para que se incremente más rápidamente la participación de las mujeres en estos organismos, que pasó de un 17, 61 % en 1981 a un 19, 24 % en 1983.

Finalmente se nombró a una persona encargada de estudiar las cuestiones relativas al empleo de las mujeres para ayudar a cada uno de los directores regionales del trabajo y del empleo. Se está elaborando un convenio entre el Ministro del Trabajo, del Empleo y de la Formación y la titular del Ministerio de los Derechos de la Mujer, cuyo objeto consiste en formalizar el conjunto de las disposiciones adoptadas a favor del empleo de las mujeres de tal modo que se puedan aplicar y desarrollar plenamente.

---

\* Sólo hay un 16 % de chicas en las escuelas de ingenieros, un 9,8 % en la Escuela Central y un 1,2 % en la Escuela de Artes y Oficios.

(1) ANPE : Agencia Nacional para el Empleo.

(2) AFPA : Asociación para la Formación Profesional de los Adultos.

Para que las mujeres aisladas con recursos financieros particularmente reducidos estén en condiciones de recuperar su autonomía económica y su dignidad, el Ministerio de los Derechos de la Mujer ha iniciado, a partir de 1983, un programa experimental específico de reintegración social y profesional.

Finalmente un protocolo de acuerdo, suscrito en febrero de 1985 entre la titular del Ministerio de los Derechos de la Mujer y el Delegado interministerial encargado de la integración profesional y social de los jóvenes en dificultad, puntualiza “que se trata, mediante misiones locales, de facilitar para las jóvenes la reorientación de sus opciones profesionales y la adopción de medidas de recuperación”.

El establecimiento de la igualdad de oportunidades presupone la adopción provisional de medidas de recuperación tomadas únicamente en beneficio de las mujeres. El concepto de “medidas de recuperación” se fundamenta en la idea de que no se pueden aplicar medidas idénticas a personas que se encuentren en situaciones desiguales so pena de reproducir las desigualdades. Este principio, plasmado en la ley relativa a la igualdad profesional entre los hombres y las mujeres, se justifica plenamente en los campos de la formación profesional y de la lucha contra el desempleo. Es uno de los principios que ha orientado la intervención específica del Ministerio de los Derechos de la Mujer en las acciones de formación que tienen carácter de modelo.

Dichas acciones han facilitado la formación de las mujeres para profesiones, que no eran tradicionalmente femeninas, en los sectores con porvenir. La lucha contra el desempleo y la lucha para el acceso de las mujeres a todos los sectores de actividad se llevan a cabo al mismo tiempo.

Casi la mitad del presupuesto de intervención del Ministerio se dedica a las acciones de formación específica y las dos terceras partes de estos créditos se utilizan para dar a las mujeres la posibilidad de adquirir los conocimientos y cualificaciones necesarios para las nuevas tecnologías. En 1985, el Fondo de la Formación profesional duplicó sus créditos para las acciones de perfeccionamiento de los conocimientos de las mujeres con objeto de que pudiesen seguir los periodos de práctica de cualificación del sector electrónico. Su participación oscila ya entre el 20 y el 25 % y debe incrementarse para ser equivalente a la de los hombres.

Este convenio abarca particularmente la formación del personal, gracias sobre todo a la organización de cursillos relativos al análisis de los prejuicios vinculados con el sexo y a la manera de suprimirlos, desde el nivel elemental.

el acondicionamiento de los establecimientos, especialmente de los internados para que puedan recibir a las jóvenes en los casos en que de ello dependa su admisión en las secciones científicas y técnicas, el aumento en un 30 % del número de chicas en las secciones científicas y técnicas, por una política voluntarista de acogida paritaria en el momento de la creación de nuevas clases, y por la orientación de las clases de enseñanza literaria o terciaria hacia clases científicas o técnicas.

Se nombró, en cada distrito académico, a una persona encargada de seguir la aplicación de esta política.

## **B – AUTONOMIA**

Se han realizado notables progresos en el campo de la conquista de la autonomía y de los derechos propios.

### **1º Libre elección de la maternidad**

Desde el mes de mayo de 1981, el Ministerio de los Derechos de la Mujer ha querido ofrecer a todas las mujeres, de todas las categorías sociales, el acceso a la información acerca de la contracepción. Además de la publicación de un folleto titulado “la contracepción es un derecho fundamental”, lanzó, a partir de noviembre de 1981, una amplia campaña nacional televisada de información relativa a la contracepción, denominada “hoy, cada mujer debe poder elegir”.

El 31 de diciembre de 1982, el Parlamento aprobó la ley relativa al reembolso de la interrupción voluntaria del embarazo. Es cierto que las leyes de 1975 y de 1979 habian autorizado la I.V.G., pero las mujeres que no disponian de recursos financieros suficientes se veian muchas veces en la obligación de hacer esta intervención clandestinamente. El reembolso de la I.V.G. permitió, por lo tanto, sanear la situación y dió mayor dignidad y justicia a todas las mujeres. Paralelamente se tomaron otras medidas con el mismo objeto de justicia e igualdad. Se incrementó sensiblemente el número de hospitales donde se efectuaban las interrupciones voluntarias del embarazo, y los establecimientos de información y los centros de planificación se multiplicaron, pasando de 150 en 1981 a 374 en 1984.



## **2º Perfeccionamiento del estatuto de las esposas de artesanos y comerciantes**

Algunos grupos de mujeres reivindicaban un estatuto que les permitiese situarse en la sociedad según sus propias capacidades y no, como anteriormente, según su condición matrimonial o familiar. La situación jurídica de las esposas de artesanos y comerciantes mejoró. Los derechos profesionales y sociales de estas últimas fueron consagrados por la ley del 10 de julio de 1982 en el marco de tres estatutos entre los cuales pueden escoger : colaboradora, asociada o asalariada del esposo, empresaria. En este marco, la colaboradora, la asociada y la empresaria del sector artesanal o comercial se benefician desde aquella fecha de subsidios en caso de maternidad.

Este régimen se aplica también a las mujeres que ejercen una profesión liberal así como a las esposas colaboradoras de un hombre que se dedique a una profesión liberal. Cuando la mujer es asalariada de su esposo, goza naturalmente de todos los derechos sociales del régimen general de los asalariados.

## **3º Mejoramiento de la obtención de las pensiones alimentarias**

Este texto innovador, adoptado por unanimidad en el Parlamento, era imprescindible para remediar las deficiencias de la legislación anterior. En efecto, aunque la ley del 2 de enero de 1973 y la ley del 11 de julio de 1975 relativas a la obtención de las pensiones alimentarias representaban un progreso, seguían siendo, sin embargo, insuficientes. La innovación esencial del texto aprobado por el Parlamento consiste en la sustitución por los organismos deudores de las prestaciones familiares - las Cajas de subsidios familiares - de los padres, aislados o no, para hacer las gestiones necesarias a la obtención de la pensión. Además esta ley establece, en beneficio de los padres aislados que no consiguen la pensión alimentaria de sus hijos, un mecanismo de anticipo de pensión en forma de subsidio denominado "ayuda familiar". Finalmente preve, en caso de pago parcial, un subsidio equivalente a la diferencia.

Para proporcionar la información adecuada a las personas interesadas, el Ministerio de los Derechos de la mujer está preparando una campaña de información por medio de un folleto explicativo, varios desplegados y diversos carteles.

## **4º Mejoras en el campo de la fiscalidad**

Los progresos realizados en el terreno de la igualdad fiscal son de dos tipos : supresión del concepto de jefe de familia en derecho fiscal (las dos firmas son obligatorias en la declaración de los ingresos - ley de Finanzas para 1983), consideración del trabajo de la mujer casada (la deducción de los ingresos imposables de los gastos de guardería para los niños menores de 5 años se aplica también a las parejas casadas - ley de Finanzas para 1982).

## **5º Perfeccionamiento del descanso de maternidad**

La ley del 4 de enero de 1984 mejoró el régimen del descanso de maternidad, al concederlo tanto al padre como a la madre. En el régimen anterior, el padre podía ejercer este derecho sólo en el caso en que la madre renunciara expresamente al suyo. Ahora las personas interesadas pueden escoger la suspensión total de la actividad o la reducción del trabajo a la media jornada. Se aplica además tanto en los casos de adopción como en los de nacimiento.

## **6º Reforma de los regímenes matrimoniales**

La ley de 1965 había mantenido el principio según el cual el marido administra solo los bienes de la comunidad y los bienes de los hijos. El 14 de marzo de 1985, se sometió al Consejo de Ministros un proyecto de ley\* encaminado a acabar definitivamente con las desigualdades entre esposos casados según el régimen de la comunidad. A partir de la promulgación de la ley, las mujeres podrán, al igual que su marido, efectuar solas los actos jurídicos de la vida cotidiana. Sin embargo, por lo que se refiere a los bienes comunes, ambos esposos tendrán que efectuar conjuntamente los actos que comprometan más seriamente el patrimonio de la pareja.

---

\* Se someterá al Parlamento otro proyecto de ley relativo a la protección social de las personas, mujeres la mayoría de las veces, que se divorcian contra su voluntad. Se tratará de establecer un dispositivo que obligue al esposo que haya solicitado el divorcio a sufragar los gastos de enfermedad de su ex-cónyuge.

## C – DIGNIDAD

### 1º **Prevención de la violencia**

Las mujeres señalaron, en la consulta (1) anterior al 8 de marzo de 1985, que la dignidad representa tal vez la necesidad que sienten más profundamente.

El 28 de enero de 1985, la titular del Ministerio de los Derechos de la Mujer organizó una serie de coloquios regionales, que van a tener lugar durante todo el año 1985, en torno al tema “mujeres, violencia y seguridad”. Dichos coloquios permitirán la reactivación de cierto número de acciones ya iniciadas : cursillos de formación para el personal de policía con objeto de mejorar la acogida en las comisarías de la mujeres víctimas de la violencia (mujeres pegadas, mujeres violadas...) ; darán asimismo la posibilidad de recoger nuevas propuestas para satisfacer la exigencia de seguridad de las mujeres. Este dispositivo se integra en una política global llevada a cabo desde la creación del Ministerio de los Derechos de la Mujer y ha conducido al establecimiento de numerosos centros para acoger y alojar a las mujeres pegadas. Estas acciones de prevención de la violencia que afecta específicamente a las mujeres están estrechamente vinculadas con la política “cultural” del Ministerio de los Derechos de la Mujer. El elemento “cultural” constituye con toda evidencia el denominador común del conjunto de las acciones emprendidas por el Ministerio de los Derechos de la Mujer y permite que se las califique de innovadoras.

### 2º **Política cultural**

Todas las medidas importantes de la política seguida desde hace 4 años proceden de un análisis crítico y del cuestionamiento de cierta percepción “cultural” del papel de las mujeres y de su imagen en el marco de la pareja y de la sociedad.

En los años 70, los movimientos feministas se alzaron contra la cultura predominante que limita las mujeres a las actividades “de complemento” y da de ellas una imagen “restrictiva”. Con objeto de garantizar a las mujeres la dignidad y la autonomía, el Ministerio de los Derechos de la Mujer se empeñó en poner en tela de juicio los estereotipos sexistas y en propiciar la

---

(1) Ver anexos

aparición de una nueva imagen de la mujer como participe en los progresos y la modernización de nuestro país. Esto representaba una tarea sin precedente, porque ponía en entredicho una tradición cultural patriarcal profundamente arraigada. Además, en el campo cultural, la diferencia entre los sexos hasta ahora desarrollada presenta el peligro de la segregación y, por lo tanto, del aislamiento de las mujeres en el marco de un estatuto que las considere como ser complementario pero inferior.

Podemos decir que esta misión está en buen camino. En efecto, la fuerza y la originalidad del Ministerio consistió en integrar el conjunto de las aspiraciones feministas legítimas en una política coherente, en la cual cada mujer puede reconocerse, sin crear por ello ningún antagonismo entre el derecho de la familia y el derecho de las mujeres.

Se han puesto en entredicho las imágenes y estereotipos sexistas, especialmente en los libros escolares, ya que éstos reflejan todavía demasiado frecuentemente una estructura social que se remonta al siglo XIX, en la cual la distribución de los papeles femeninos y masculinos se caracteriza aún por estereotipos patriarcales.

Este condicionamiento es particularmente eficaz, porque a esta separación de los papeles corresponde una diferenciación de la educación de los dos sexos desde la primera infancia.

El Ministerio de los Derechos de la Mujer ha iniciado, con la ayuda del Ministerio de Educación nacional, una política voluntarista para corregir y enderezar esta situación. Esto ha permitido crear, en particular, cuatro puestos de estudios feministas en las Universidades. Cabe señalar asimismo la creación de una Acción Temática programada relativa al tema "mujeres e investigaciones" en el marco del CNRS. (1)

El Ministerio se preocupó luego por el lenguaje. Éste no puede evolucionar al margen de las acciones emprendidas para promover el lugar que debe ocupar la mujer en la sociedad moderna. La lengua debe reflejar la evolución de las mentalidades. La creación de una comisión de terminología, en febrero de 1984, integrada por personalidades competentes y encargada de estudiar la feminización de los nombres de profesiones, no es una simple cuestión de lenguaje, sino que se inserta también en un proyecto político global de afirmación de una identidad femenina y de reducción de las desigualdades entre los hombres y las mujeres. Esta comisión entregará el resultado de su trabajo a finales del año 1985.

---

(1) Centro Nacional de Investigación Científica.

Llegando más allá de esta toma de conciencia y de su materialización en terminos concretos, el Ministerio de los Derechos de la Mujer ha empezado, desde 1981, a hacer unos esfuerzos significativos para fomentar unas acciones de creación y de formación cultural de las mujeres. En efecto, que se tratara de teatro, de música, de artes plásticas, de poesía o de literatura, muy pocas mujeres eran reconocidas y divulgadas por los poderes públicos hasta entonces. Reflejando una situación de discriminación, su creación se veía muchas veces marginada. Se consideraban más como consumidoras de cultura que como partícipes en su elaboración.

Incumbía, por consiguiente, al Ministerio de Derechos de la Mujer afirmar la capacidad de creación de las mujeres y darle derecho de ciudadanía y legitimidad. Por ello el Ministerio de los Derechos de la Mujer ha llevado a cabo, conjuntamente con otros departamentos ministeriales, cierto número de iniciativas originales, que son las siguientes : exposición de artes plásticas en el mismo Ministerio, ayuda financiera a las asociaciones culturales y a determinadas revistas, creación de dos premios literarios, el premio George Sand y el premio Alice, otorgados el 8 de marzo de cada año, el primero para celebrar una obra nueva y fuerte, con una simbólica nueva, escrita por una mujer, y el otro concedido a una obra dirigida a los niños, no sexista, llena de vigor, escrita también por una mujer. La atribución de estos premios pretende contrarrestar el hecho de que los premios literarios muy pocas veces se otorgan a mujeres (1). En el campo de la música, hasta la decisión del Ministerio de los Derechos de la Mujer de encargar seis obras por año a compositoras entre los 40 pedidos hechos por el Estado, sólo una mujer había sido solicitada.

El Ministerio de los Derechos de la Mujer está convencido de que la única manera de pasar de la liberalización del estatuto de las mujeres a su libertad y a su autonomía consiste en devolverles la iniciativa y la palabra.

### **3º Ayuda a las asociaciones**

Desde sus inicios, el Ministerio, inspirándose en la política definida en 1981 por el Gobierno, se apoyó en una amplia red asociativa que se esforzó en estructurar y desarrollar. Se concedieron muchas ayudas a las asociaciones femeninas, tanto para su funcionamiento (el Ministerio contribuyó a la creación de unos 350 empleos) como para la financiación de programas de intervención integrados en el marco de las prioridades establecidas. La titular del

---

(1) Sólo 10 mujeres recibieron el Premio Goncourt desde su creación.

Ministerio vela personalmente por que se pueda aprovechar al máximo el potencial imaginativo y creativo de las asociaciones.

En una fecha próxima, un proyecto de ley será presentado por el Gobierno con objeto de permitir a las asociaciones que se constituyan parte civil para denunciar los comportamientos discriminatorios con los cuales se enfrentan a veces las mujeres en las gestiones de la vida cotidiana.

Finalmente el Ministerio de los Derechos de la Mujer se ha dedicado a promover el reconocimiento de las asociaciones femeninas en los organismos nacionales del mundo asociativo (CNVA\*), así como su participación en la reflexión de los Poderes públicos.

#### **4º Información**

La originalidad de la política de concertación seguida desde hace 4 años con las asociaciones va acompañada por la prioridad absoluta dada a la información. Las distintas encuestas realizadas con las mujeres llevan a la misma observación : las mujeres no conocen suficientemente los derechos de los de los cuales pueden disfrutar.

A partir de dicha observación, cada medida tomada desde 1981 fue acompañada por una campaña nacional de información. Por ejemplo, para la primera campaña relativa a los problemas de contracepción, se distribuyeron millones de despleables y folletos, se organizó una exposición y se elaboraron material audiovisual y películas. Las administraciones fueron estrechamente asociadas a las distintas campañas dedicadas a la contracepción, a la igualdad profesional y a la orientación escolar y profesional de las jóvenes. Los franceses fueron muy sensibles a la calidad de esta política de información, como lo demostró un estudio en el cual se registraba un progreso notable del nivel de información de los franceses por lo que se refiere a los textos y a las propuestas del Ministerio de los Derechos de la Mujer. En efecto, el 84 % de las personas interrogadas había oído hablar de la ley relativa a la igual profesional entre hombres y mujeres, el 90 % del reembolso por la Seguridad Social de la interrupción voluntaria del embarazo y el 79 % de la campaña de información dedicada a la contracepción.

---

\* Consejo Nacional de la Vida Asociativa.

Además la notoriedad del Ministerio de los Derechos de la Mujer, en un país en el que los ciudadanos no saben identificar las estructuras ministeriales, es significativa : el 79 % de los interrogados conoce la existencia del Ministerio de los Derechos de la Mujer y lo consideran útil.

El Ministerio de los Derechos de la Mujer publica, en todo el territorio nacional, un boletín mensual titulado "Ciudadanas de pleno derecho". La tirada de este boletín se ha triplicado desde su creación en septiembre de 1981 y alcanza los 34 000 ejemplares. Se dirige a los representantes de la nación, a las administraciones, a las asociaciones, a todas las entidades de información de las mujeres, así como a un número creciente de personas que se suscribieron individualmente. El Centro Nacional de Información acerca de los derechos de la mujer cumple, bajo la presidencia de la titular del Ministerio de los Derechos de la Mujer, una misión de información directa del público. Tiene también actividades en los campos de la formación, de la información y de la edición. Ha publicado numerosas guías : guía de los derechos de las mujeres (tirada de más de un millón de ejemplares), guía de los derechos al trabajo de las mujeres asalariadas, guía de los derechos de las mujeres solas, guía acerca de la contracepción, guía para las francesas que se casan con un extranjero, guía de la ruptura del matrimonio y de los procedimientos del divorcio, guía de las asociaciones femeninas. En las regiones, la labor del CNIDF\* es llevada a cabo por los centros regionales de información acerca de los derechos de las mujeres, que están bajo la responsabilidad de las delegadas regionales del Ministerio y que pasaron, en cuatro años, de 35 a más de 200.

Finalmente el Ministerio de los Derechos de la Mujer, con el deseo de modernizar sus medios de información, creó, a principios de 1985, un servicio de información denominado "Info-femmes" que funciona con el Minitel.

## **5º Solidaridad internacional**

Conscientes de que las mujeres de los países en desarrollo están en una situación particularmente difícil, las autoridades francesas se han esforzado en estudiar profundamente este problema y en intercambiar sus ideas y sus experiencias con los países que así lo desean.

Así es como se tomaron ciertas medidas, todavía modestas pero significativas. Se creó una red llamada "Mujeres y Desarrollo" bajo los auspicios del ORSTOM (1) y de los servicios de la Cooperación y del Desarrollo del

\* Centro Nacional de Información acerca de los Derechos de la Mujer.

(1) Oficina de la Investigación Científica y Técnica de Ultra Mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Reúne a personalidades francesas y extranjeras y da opiniones técnicas acerca de las operaciones de desarrollo efectuadas por el Ministerio y la Caja Central de Cooperación Económica.

Además se decidió incluir, en los estudios de factibilidad de los proyectos de desarrollo, un estudio específico relativo a la incidencia potencial de dichos proyectos en la situación socioeconómica de las mujeres. Durante la celebración en París, en enero de 1985, de un coloquio internacional dedicado al "papel de las mujeres en el autoabastecimiento y a las estrategias alimentarias", se elaboraron unas propuestas referentes especialmente a medidas relativas a la formación de las mujeres, que podrían aplicarse ya en el marco de estrategias alimentarias. Sólo las indicamos para ilustrar la dimensión internacional del problema y la semejanza de los esfuerzos llevados a cabo en todos los países para el reconocimiento del papel de las mujeres.

Francia, que es miembro de la Comisión de la Condición de la mujer desde su creación en 1946, ha mostrado un interés constante por las actividades emprendidas por la ONU en este campo. Ratificó en 1983 la Convención relativa a la eliminación de toda discriminación contra la mujer. Además contribuye regularmente al Fondo Voluntario para el Decenio de la Mujer y a la financiación del Instituto de Formación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Tomó una serie de iniciativas destinadas a luchar contra la explotación de la prostitución, entre las cuales cabe señalar particularmente el informe especial elaborado, en 1983, por el señor Jean-Fernand Laurent.

Mas allá de la defensa de los principios fundamentales, la solidaridad internacional entre grupos femeninos constituye seguramente la clave del reconocimiento del papel de las mujeres en el desarrollo.



## CONCLUSION

El Ministerio de los Derechos de la Mujer ha aprovechado la oportunidad de la Conferencia Mundial de Nairobi, que señalará el final del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), para organizar una amplia consulta sin precedente de las asociaciones que se interesan directa o indirectamente por los problemas de las mujeres. Se han enviado a 4 500 asociaciones, que representan 1 millón de mujeres, unos cuestionarios acerca de los subtemas del decenio (empleo, salud, educación) y también de otros temas (información, violencia contra las mujeres, conciliación entra la vida familiar y la vida profesional).

Las respuestas recibidas demuestran que las principales preocupaciones de las mujeres se refieren a **la información profesional**, especialmente en el campo de las nuevas tecnologías, a **la orientación de las jóvenes** en la escuela, porque las mentalidades carecen todavía de flexibilidad, a la necesidad de **eliminar los prejuicios sexistas** en los programas escolares, a una **información** más amplia de las mujeres en cuanto a sus derechos, especialmente el derecho a la información relativa a la **contracepción**, a la lucha contra la violencia contra las mujeres, a la necesidad de multiplicar los centros de guardería de los niños... Finalmente se observa que las francesas tienen perfecta conciencia de los progresos considerables realizados para las mujeres durante el decenio.

Este balance totalmente positivo revela, sin embargo, que queda todavía mucho por hacer para alcanzar la igualdad que todas las mujeres desean con mucha razón.

El Primer Ministro declaró, el 8 de marzo de 1985, en presencia de las asociaciones femeninas :

*“Las cosas han ido evolucionando y siguen evolucionando en el sentido de la aspiración de las mujeres, hacia la exigencia de una repartición : repartición de los papeles, repartición de las responsabilidades, repartición de las funciones, tanto de las que son “placenteras como de las que son molestas”. El Gobierno se esforzó por volver más equitativa la repartición de las responsabilidades... La defensa de los derechos de las mujeres ha llegado a ser uno de los elementos que constituyen la acción gubernamental, un designio político claramente incluido en un proyecto global de reforma. El acceso de las mujeres a las responsabilidades es una condición y una suerte para que nuestras sociedades lleguen a ser más generosas, más solidarias y más humanas. No hemos concluido nuestra tarea, incluso si Francia está más avanzada*

*que otros muchos países en este campo. No se trata de conformarse con el camino recorrido : la Conferencia de Nairobi, que pondrá fin, este verano, al decenio de la Mujer decidido en la ONU en 1975, se esforzará también por esbozar unas nuevas perspectivas para los años venideros."*

Estas perspectivas girarán en torno a la exigencia creciente de las mujeres del mundo entero de tener una mayor autonomía y más dignidad y de buscar una identidad propia.

En los próximos años, la mujeres del mundo occidental se van a enfrentar con nuevas opciones. Se les puede proponer una nueva autonomía gracias a los progresos de las nuevas técnicas de procreación.

Podrán asimismo participar en la modernización del país, debida a las nuevas tecnologías, si se suprimen los prejuicios que les han alejado hasta ahora de este sector.

Efectivamente, si no adquieren rápidamente estos conocimientos, una parte importante del empleo les escapará muy pronto.

Esto constituye un problema urgente que hay que resolver, un problema de mentalidades que hay que solucionar, porque de la manera como acepten las mujeres el desafío de las nuevas tecnologías dependerá parcialmente el lugar que ocupen en la sociedad futura ; sólo parcialmente, puesto que no está resuelta la cuestión de la participación igualitaria de la mujer en la vida pública y en la gestión de la economía nacional - baluartes del poder masculino - Su aparición en ellas es lenta y tímida y tropieza con enormes resistencias.

Es indispensable, por lo tanto, que las mujeres de todos los países sigan reuniéndose, después del decenio, para discutir los problemas que tienen en común, con objeto de estrechar los lazos de una solidaridad internacional que lleve a acciones comunes, humanitarias y progresistas.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### LA CONSULTA NACIONAL DE LAS ASOCIACIONES

En julio de 1984, con vistas a la preparación de la conferencia de Nairobi, el Ministerio de los Derechos de la Mujer inició la consulta nacional de unas 3 000 asociaciones "femeninas". Los resultados de dicha consulta corresponden a 1 000 respuestas - éxito sin precedente para este tipo de cuestionarios - y dan una idea precisa de lo que quieren las mujeres en visperas del año 2000. Los cuestionarios se referían a los tres campos de estudio de la conferencia de Nairobi: salud, empleo, educación. Cabe hacer aquí la síntesis de las repuestas de las asociaciones femeninas.

Todas las regiones de la Francia metropolitana y de Ultra Mar participaron en esta consulta, aunque algunas fueron proporcionalmente más numerosas en contestar en algunas regiones, como Aquitania, Ródano-Alpes, los Países del Loira, Isla de Francia. El movimiento asociativo de las mujeres está representado en todos los niveles: de la asociación local (39 % del muestreo) a la asociación internacional (2 %), pasando por la asociación nacional (5 %), la asociación regional (9 %) y la asociación departamental (38 %), lo cual da una imagen de la diversidad y de la vitalidad misma del mundo asociativo desde la asociación de barrio hasta las grandes estructuras federales nacionales (14 %). Las asociaciones autónomas constituyen el 29 % del muestreo y las asociaciones

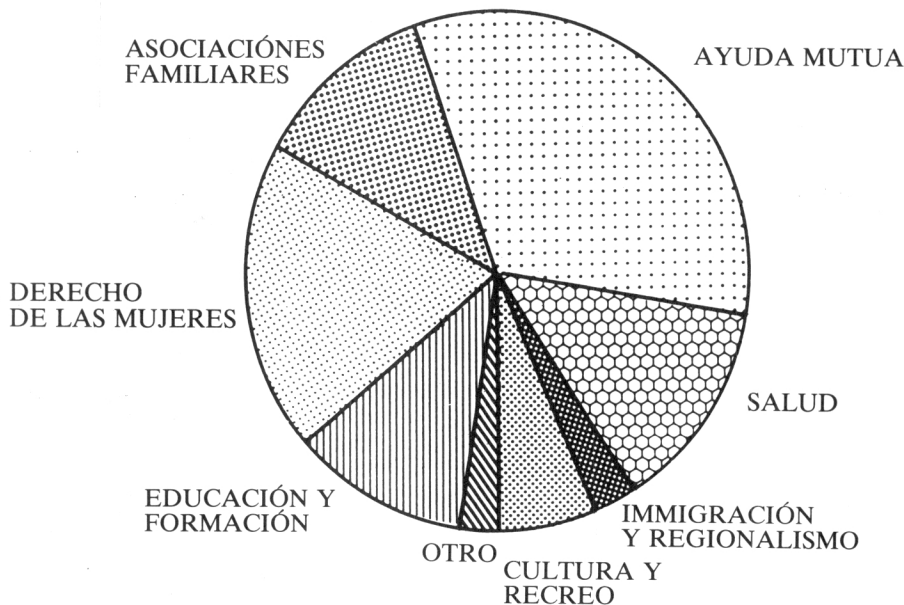
federadas el 57 %. Están presentes todos los grandes sectores de la vida en los cuales se plantea el problema de la promoción y de la igualdad de las mujeres: los derechos de las mujeres (18 % del muestreo), la familia (12 %), la educación, la formación y la educación popular (12 %), la salud (13 %), la cultura y el recreo (7 %), la ayuda mutua (32 %), la inmigración y el regionalismo (3 %). Pero, cualquiera que sea el campo de su acción, se interesan por el conjunto de las preocupaciones y de los problemas de las mujeres, puesto que aproximadamente el 90 % contestó a las tres partes de la consulta. Lamentan a veces incluso que algunos problemas, como los de la droga, de la inseguridad, de la prostitución, de la tercera edad... no hayan sido abordados.

La ciudad y el mundo rural existen plenamente en este movimiento asociativo y, mediante la lectura del cuestionario y un análisis más preciso del terreno de cada asociación, se puede observar la distorsión que hay entre las ocupaciones del campo y de la ciudad. Como lo confirma esta consulta, en la Francia de 1985, existen dos mundos, dos maneras de vivir a las cuales corresponden mentalidades y preocupaciones propias, al igual que ocurre con los problemas. Las asociaciones participantes viven en la metrópoli y Ultra Mar, aunque algunas de ellas, como las asociaciones francesas en el extranjero,

encontraron, en algunos casos, que esta consulta era demasiado “metropolitana”. En este diálogo se manifestaron todas las corrientes de pensa-

miento correspondientes a más de un millón de mujeres de la Francia de 1985.

CUADRO DE LA REPARTICIÓN DE LAS RESPUESTAS



**Actuar : por todas partes, para todos.**

La preocupación por la información va acompañada por la voluntad que tienen las mujeres de actuar, y las cifras siguientes demuestran que esta voluntad se concreta. Más de una asociación de cada dos (55 %) participa activamente en la protección de las mujeres víctimas de la violencia, a pesar de los obstáculos que denuncian, que se deban a las mentalidades o a las estructuras (hospitales, policía...). Las asociaciones “Derechos de las mujeres” encabezan este combate. Una de cada dos lleva a cabo acciones destinadas a desarrollar un mejor control del cuerpo y una mayor afirmación de la identidad. Las asociaciones locales, especialmente las del sector “cultura y

recreo”, hacen muchos esfuerzos en este sentido.

Las dos terceras partes de las asociaciones, y especialmente las asociaciones familiares, hacen un esfuerzo de información acerca de los problemas de la regulación de nacimientos. Más de la tercera parte lleva a cabo una acción de información, de sensibilización y de acogida, lamentando, a veces, la falta de ayuda, en el campo de la formación, sobre todo por lo que se refiere a las familias de inmigrantes.

Unas asociaciones llevan a cabo una acción de sensibilización de las familias en cuanto a los problemas de salud y colaboran para ello con las asociaciones de usuarios, cuyo número aumenta constantemente, aunque sea todavía demasiado limitado.

Se utilizan de una manera activa las estructuras de acogida y de información. Los especialistas "salud" de los CIDF\* no son totalmente conocidos todavía, pero los centros mismos han acogido a más de la tercera parte de las asociaciones. El 27 % de estas últimas tomaron contacto con el Consejo superior de información sexual. Casi una asociación de cada dos (42 %) ha consultado ya el Comité francés de educación para la salud. Casi una asociación de cada dos (45 %) colabora con los establecimientos de información, de consulta o de asesoramiento familiar : 300 establecimientos y 2000 oficinas locales que reciben un subsidio del Ministerio de los Derechos de la Mujer. Casi una asociación de cada dos (46 %) colabora con los centros de planificación o de educación familiar.

La acción empieza pues a dar resultados y parece haber una comprensión mutua, pero queda todavía por hacer. Por una parte, para luchar contra las desigualdades. Desigualdad entre la ciudad y el campo ; las asociaciones rurales se quejan de la vetustez del equipo sanitario y médico en el campo. Desigualdad entre grandes y pequeñas asociaciones ; las pequeñas asociaciones se quejan de que las campañas de información llegan pocas veces hasta ellas. Desigualdad entre franceses e inmigrados, debida a una apreciación deficiente de las diferencias culturales. Desigualdad entre asalariadas y no asalariadas ; las asociaciones lamentan muchas veces que las no asalariadas no puedan gozar de los exámenes preventivos hechos sistemáticamente, por ejemplo, por la medicina del trabajo. Desigualdad entre asalariadas de las grandes empresas y las de las pequeñas, en las cuales las condiciones de higiene y de seguridad y las estructuras son a veces deficientes...

Con objeto de tomar una mayor parte en este combate para lograr el bienestar, algunas asociaciones desearían verse asociadas a las distintas cam-

pañías de prevención (detección del cáncer, aplicación de las diferentes medidas de acogida y de cuidado de la mujer embarazada, campaña de vacunación contra la rubéola, detección de la toxoplasmosis... campañas "nacer en buenas condiciones").

Se pide un mejor esfuerzo de información acerca de las condiciones de embarazo y de parto especialmente para las mujeres inmigradas. Una mejor protección de la mujer embarazada gracias a una adecuación del tiempo de trabajo. Un esfuerzo en cuanto a las relaciones usuarios-cuerpo médico, por una parte, y usuarios-instituciones, por otra. Una atención mayor prestada a los casos de adopción. Una mayor sensibilización a las medicinas nuevas o suaves. Una participación en el Comité nacional de la ética (1).

## **Salud, una preocupación cotidiana**

Todas las asociaciones tienen algo que decir acerca de la salud, que sus actividades tengan o no tengan algo que ver con este sector. Consideran que la salud incumbe a todos.

El interés por estos problemas se refleja al mismo tiempo en el buen nivel de información que tienen, su curiosidad por los nuevos planteamientos y las técnicas nuevas, la voluntad de encargarse de su propia salud y de actuar en todos los aspectos para mejorar e incrementar su autonomía y su bienestar y el de los demás.

Con toda evidencia, es uno de los campos en los que las asociaciones tienen más conciencia de los progresos

\* Centros de Información de los Derechos de la Mujer.

(1) Comité creado en 1983 por iniciativa del Presidente de la República e integrado por personalidades eminentes del mundo científico ; está capacitado para dar su opinión acerca de los problemas relativos a la evolución de la ciencia biológica.

realizados desde hace 10 años, incluso si algunas consideran que son discutibles o poco seguros. Queda todavía mucho por hacer.

Y siempre la cuestión de la información.

El deseo de ser informado, compartido por el Ministerio de los Derechos de la Mujer y más generalmente por los poderes públicos, representa una gran preocupación y una prioridad.

En primer lugar, la lucha contra el cáncer y los tumores. No por casualidad aproximadamente el 75 % de las asociaciones está al corriente de la campaña nacional de información acerca de la detección del cáncer y la prueba de forma masiva, pero muchas de ellas lamentan que no se les haya asociado estrechamente a esta labor (menos de una asociación de cada tres). Todas desean que se desarrolle y que los exámenes se hagan sistemáticamente.

En segundo lugar viene el control de la fecundidad, que corresponde claramente al control de la propia vida de las mujeres. El 93 % de las mujeres conoce las campañas nacionales de información relativas a la regulación de nacimientos, incluso el 65 % conoce la existencia del Consejo superior de información sexual, regulación de nacimientos y educación familiar. El control de la fecundidad no consiste únicamente, como lo subrayan muchas de ellas, en la limitación de los nacimientos, sino también en los progresos realizados en la lucha contra la esterilidad.

Casi una asociación de cada dos (44 %) se mantiene constantemente al tanto de los progresos de la biología en este campo ; incluso una de cada tres ha iniciado ya un estudio del tema que parece interesar no sólo a las asociaciones del sector de la salud, sino también a las que se dedican a la promoción y a la defensa de los derechos de las mujeres y a las asociaciones familiares. Todas aprueban la iniciativa del Ministerio de los Derechos de la Mujer

encaminada a examinar detenidamente este problema, y más de la mitad de ellas, el 55 % (asociaciones del sector de la salud, asociaciones de los derechos de la mujer y asociaciones familiares, entre otras) desea participar en este examen profundo.

### **Nacer en buenas condiciones**

La acogida del niño constituye la tercera preocupación, que se encuentra en todos los tipos de asociación. Nacer, por supuesto, pero ¿ cómo ?

Esta preocupación se refleja perfectamente en el hecho de que una asociación de cada dos conoce las acciones experimentales destinadas a mejorar la acogida en las maternidades, en el respecto de las tradiciones culturales, con objeto de permitir a las mujeres que den a luz a su hijo en las mejores condiciones, y en el hecho de que muchas de ellas conocen las campañas "nacer en buenas condiciones", aunque éstas se hayan efectuado únicamente en unas pocas regiones. Una preocupación que es compartida por todas. Además el 65 % de las asociaciones pretende conocer el conjunto de las medidas de protección social de la mujer embarazada y del niño (pago de los gastos médicos, prórroga del descanso de maternidad, subsidio global concedido a las trabajadoras no asalariadas durante el descanso de maternidad, indemnización de sustitución, prohibición de la no contratación por razones de embarazo...), entre las cuales unas son de reciente creación. Esto demuestra claramente una verdadera sensibilización por estos problemas.

Se observa claramente que las mujeres consideran que la salud no incumbe sólo a los especialistas sino que incumbe en gran parte a todos. Las asociaciones familiares contestan en su gran mayoría a todas las preguntas formuladas. Su nivel de conocimientos y de información y su movilización son siempre mayores que en el caso de las asociaciones del sector de la salud.

Este carácter familiar explica probablemente el dinamismo de las asociaciones que trabajan para ayudar a los inmigrados y que es mayor en general que el de las demás asociaciones.

La seguridad y la violencia. Constituye un tema que se menciona frecuentemente en los comentarios de esta consulta. El interés manifestado (más de una asociación de cada dos) por el problema de la violencia contra las mujeres es realmente una preocupación para las asociaciones femeninas... Como lo es para Yvette Roudy.

## **Empleo el trabajo antes de todo**

Aunque cierto número de asociaciones insista en la necesidad de dar a la mujer la posibilidad de escoger entre una actividad profesional y otro tipo de actividad, y aunque se pueda hacer una distinción entre sensibilidades más "propensas al aspecto familiar" y sensibilidades más "feministas", la inmensa mayoría de las asociaciones tiene conciencia del hecho de que la conciliación entre la profesión y la familia está en el centro mismo de los problemas de discriminación y de desigualdad entre hombres y mujeres.

No obstante, algunas asociaciones tienen dificultades en enfrentarse con este problema, que queda, a veces, fuera de su campo de acción tradicional. Por ejemplo, muchas (63 %) no pueden decir si las leyes de 1972 - relativa a la igualdad de remuneraciones - y de 1975 - relativa a las discriminaciones de tipo sexual para las contrataciones - han tenido cierto impacto en la vida de las mujeres.

### **Informar siempre...**

En este campo, se vuelve a plantear el problema de la información. El nivel de información de las asociaciones parece bueno en general, incluso va mejorando en el transcurso de los

años, y las acciones decididas por el Ministerio de los Derechos de la Mujer son perfectamente conocidas. El 75 % de las asociaciones conoce las leyes de 1980 relativas a la igualdad de representación de los hombres y de las mujeres en los organismos profesionales del mundo agrícola, al arrendamiento concedido a los dos esposos y al mandato de gestión mutua entre esposos, y la ley del 7 de marzo de 1982, relativa a la posibilidad de acceso de hombres y mujeres a los puestos del sector público.

Más del 80 % conoce las leyes del 10 de julio de 1982 referentes al estatuto de las esposas de comerciantes y artesanos y más del 86 % la "ley Roudy" del 13 de julio de 1985.

Sólo un poco más del 50 % tiene el texto de dicha ley y sólo el 30 % pudo asimilar su contenido, especialmente las medidas específicas y las medidas de recuperación para garantizar la igualdad profesional entre hombres y mujeres. Lo mismo se puede decir para las leyes Auroux, cuyo texto no posee más de una asociación de cada dos (49 %).

El 55 % de las asociaciones, por lo menos, es incapaz de decir cuáles son los efectos eventuales de estas reformas en la práctica.

Aunque haya dado ya resultados en estos últimos años, el trabajo de información debe desarrollarse y esta consulta puede ser útil para ello.

### **Las asociaciones locales y las demás...**

Las repuestas demuestran que el Ministerio deberá intensificar especialmente los esfuerzos de información para las pequeñas asociaciones locales.

La información llega bastante bien a las asociaciones que pertenecen a las categorías denominadas "derechos de las mujeres", "asociaciones familiares" y "salud", lo cual demuestra probablemente que, cualquiera que sea el objeto



de su acción, las asociaciones consideran que las cuestiones de empleo son fundamentales.

Sabemos perfectamente que el conocimiento de los textos y, por consiguiente, las posibilidades ofrecidas por la ley para luchar contra todo tipo de discriminaciones y de desigualdad representan una ventaja e incluso un prerequisite para mejorar la eficacia del trabajo asociativo.

Hay que señalar que muchas asociaciones ya las utilizan, pero otras podrían hacer un mejor uso de ellas si las conocieran mejor.

El 54 % de las asociaciones ha iniciado unas acciones para dar a conocer la "ley Roudy", el 31 % para dar a conocer las leyes Auroux, el 30 % para popularizar los textos relativos a las mujeres que trabajan en los sectores de la agricultura, del comercio y de la artesanía, y el 22 % para dar a conocer las medidas fiscales tomadas acerca de los límites de recursos o de las deducciones de los gastos de guardería y establecer una correlación entre el conocimiento de estas medidas y las acciones llevadas a cabo para darlas a conocer.

Es demasiado temprano para evaluar todo el impacto de las recientes medidas destinadas a luchar contra las distintas formas de desigualdad en el campo profesional, sobre todo por lo que se refiere a las más recientes, como las leyes Auroux y la ley Roudy. Sin embargo, la mayoría de las asociaciones informadas considera que estas medidas han tenido ya verdaderos efectos positivos en la manera de actuar de los empleadores.

El 57 % de las asociaciones que dan su opinión sobre esta cuestión estiman que las leyes de 1972 y de 1975 han tenido un impacto real.

El 72 % que las leyes relativas a los estatutos de la mujeres en los campos de la agricultura, del comercio y de la artesanía han tenido un efecto, a pesar de la resistencia de las mentalidades,

recalcada en muchas de las respuestas.

### **La formación... con la región**

En casi la tercera parte de las asociaciones se ha llegado incluso a adaptar los reglamentos internos a las recientes leyes Auroux, y en una tercera parte de las asociaciones se aplica también localmente el contrato-guardería, a pesar de que este sólo se estableció en 1983.

Los esfuerzos del movimiento asociativo de las mujeres parecen centrarse en primer lugar en los problemas de formación profesional.

Más de una asociación de cada dos (56 %) participa en la organización de cursillos de formación dirigidos a las mujeres.

Una asociación de cada dos ha iniciado acciones para promover el acceso de las mujeres a las profesiones no tradicionalmente femeninas o hacer una labor de sensibilización en el campo de las nuevas técnicas.

Casi la mitad (42 %) ha entrado ya en contacto con el Concejo Regional para conocer su política de formación profesional puesto que, en el marco de la descentralización y de la repartición de las responsabilidades, a él le compete este sector.

De manera general, las asociaciones participan prácticamente por igual en este esfuerzo de formación. Cabe señalar únicamente que las asociaciones nacionales y regionales tienen una actividad ligeramente superior al promedio y que las asociaciones locales despliegan esfuerzos un poco más reducidos. Sin embargo, como era de esperar, las asociaciones del sector "educación y formación" están muy presentes en este campo.

Por consiguiente, la formación profesional parece constituir la primera de las prioridades para poder permitir el acceso al mundo del empleo. Al respecto se interesan esencialmente por tres categorías de mujeres : las jóvenes egresadas sin cualificación de la

escuela, las madres de familia que desean reanudar una actividad profesional después de haber educado a sus hijos, y las mujeres inmigradas.

Muchas lamentan que algunos Concejos Regionales actúen de manera tímida en este campo y que otros no se preocupen por los problemas de las mujeres sin cualificación. Algunas manifiestan el temor de que la introducción de las nuevas tecnologías intensifique las desigualdades entre hombres y mujeres y siguen muy de cerca este problema.

### **Conciliación entre trabajo e hijos**

La segunda de las prioridades parece ser el perfeccionamiento de las distintas formas de guardería de los niños.

En muchos comentarios se insiste en la necesidad de desarrollar los diferentes tipos de guardería, de adaptar los horarios y la calidad del servicio prestado y de poder deducir los gastos de guardería. Quedan muchas necesidades insatisfechas en este campo, a pesar de que el contrato-guardería empiece a dar resultados y de que se comience a considerar fórmulas originales de guarderías que sean más "ligeras,,.

Pero hay que reconocer, por ejemplo, que las guarderías dirigidas por unos padres resultan todavía difíciles de crear. Sólo un 14 % de las asociaciones han participado en la creación de una guardería de este tipo.

## **Educación**

### **Prioridades : la formación profesional y la educación de los niños**

La acción de las asociaciones se orienta en dos direcciones diferentes. La primera se refiere a la formación profesional de las mujeres o de las jóvenes egresadas de la escuela sin

formación. El 33 % de las asociaciones indicó que había tomado contacto con las asesoras técnicas del Ministerio de los Derechos de la Mujer, que trabajan en las Misiones locales encargadas de la integración de los jóvenes.

La segunda se refiere a la educación de los niños y a la ayuda prestada al respecto a las madres de familia, puesto que casi una asociación de cada dos ha iniciado unas acciones para ayudar a las madres de familia a desempeñar su papel en este campo.

En el mismo orden de cosas, la acción de sensibilización relativa a las desigualdades escolares y a su reproducción en la sociedad, es considerable, ya que la mitad de las asociaciones se dedica a ella. Sobre este particular, dichas asociaciones lamentan que la consulta haya podido dar a entender que la educación de los niños incumbe únicamente a la madre. Algunas sugieren que se lleve a cabo "la educación del padre" y denuncian, de manera general, la feminización excesiva del cuerpo docente.

Algunas asociaciones desearían ser ayudadas, en su labor de formadoras y de informadoras, sobre todo por lo que se refiere a los adolescentes, de una manera más intensa por educadores, puericultoras y trabajadores sociales. Especialmente en el campo, donde, en el sector de la formación profesional, son quizás más fuertes que en otras partes el peso de las mentalidades, la resistencia a contratar jóvenes para profesiones no tradicionalmente femeninas y la prevalencia de los prejuicios... La acción de las asociaciones es particularmente notable puesto que se debe, más que en otros campos, a las asociaciones departamentales y, en segundo lugar, locales, a las asociaciones familiares, a las asociaciones de ayuda mutua y a las asociaciones de inmigradas. Dichas asociaciones desearían gozar de mayor apoyo, en el terreno de la información, de parte de los CIFD locales, que les prestan ya en general una ayuda muy valiosa.

La mayoría de las asociaciones parece orientar menos su acción hacia los problemas culturales : promoción del arte y de la expresión femenina. Menos de la cuarta parte de las asociaciones organiza eventos específicos relativos a la literatura femenina, menos de la quinta parte lleva a cabo acciones de promoción de obras plásticas femeninas, y menos de la sexta parte se dedica a acciones de promoción de la canción femenina.

Sólo un 30 % organiza eventos dedicados a la promoción de obras artísticas y culturales femeninas.

Como era de esperar, las asociaciones del sector "recreo y cultura" son las más activas en este campo, seguidas por las asociaciones de inmigradas y las asociaciones regionalistas, cuyos eventos se orientan más bien hacia las artes y tradiciones populares y étnicas, y, de manera más secundaria, por las asociaciones "derechos de las mujeres". Muchas de ellas se quejan de la escasez de lugares de actividades culturales en los barrios nuevos, las urbanizaciones y el campo y piden, muchas veces, una mejor coordinación local entre los servicios culturales y los servicios sociales, así como una mayor coordinación del movimiento asociativo.

### **Las acciones del Ministerio son perfectamente conocidas**

Es alentador comprobar que las asociaciones conocen perfectamente las acciones del Ministerio.

El 54 % de las asociaciones está al corriente de la existencia de comisiones de lectura de los libros escolares.

El 46 % ha oído hablar del grupo de trabajo conjunto Ministerio de Educación nacional-Ministerio de los Derechos de la Mujer, cuyo papel consiste en fomentar y hacer aplicar la supresión de los prejuicios sexistas, explícitos o implícitos, de los programas escolares.

El 42 % está al tanto de la acción experimental relativa a la integración

en la formación de los maestros de una enseñanza del análisis de las causas y consecuencias del sexismo.

El 40 % conoce los dos premios literarios otorgados a una obra femenina, George Sand y Alice, a pesar de que sólo fueron concedidos dos veces hasta ahora (el 8 de marzo de 1983 y el 8 de marzo de 1984).

Está bien estar informado, pero más vale todavía actuar. Actúan de hecho, incluso mucho, sobre todo si se tienen en cuenta las dificultades para conseguir la información, el aislamiento, la falta de recursos, la fecha reciente de algunas medidas y los objetivos variados de las asociaciones.

De tal manera que es muy revelador que el 43 % haya empezado a librar un combate contra los prejuicios sexistas en la escuela, puesto que sólo una minoría se interesa por el sector educativo.

Lo mismo se puede decir referente al hecho de que el 38 % participó en la campaña "las profesiones no tienen sexo", del Ministerio de Educación nacional y el 23 % participa en las comisiones de lectura existentes.

### **Estudios feministas : un interés constante**

Muchas participantes lamentan que sólo el 35 % de ellas haya podido consultar los informes de estudios y de investigación acerca del feminismo y, más generalmente, sobre los problemas femeninos, financiados por los poderes públicos. Cabe señalar al respecto que tienen el vivo deseo de conocerlos. En efecto, en un 33 % de las asociaciones, un miembro por lo menos tiene el propósito de seguir uno de los cursos universitarios dedicados al feminismo, creados recientemente por el Ministerio, a pesar de que sólo existen en algunas regiones (lo que lamentan más de las tres cuartas partes de las mujeres). Casi una asociación de cada cuatro efectúa por su cuenta una labor de estudio o de investigación en este campo.

Contrariamente a lo que se hubiera podido creer, las asociaciones nacionales no se destacan mucho de las demás en este terreno, incluso si parecen tener un acceso más fácil a la documentación o a la Universidad. El dinamismo y el deseo de actuar no son el monopolio de unas grandes asociaciones nacionales.

En cuatro asociaciones locales de cada diez, por lo menos, un miembro tiene el propósito de seguir un curso universitario dedicado al feminismo, y la labor de estudio o de investigación llevada a cabo por cuatro asociaciones

locales de cada diez demuestra claramente el interés suscitado.

En general, las asociaciones cuya acción se sitúa en los campos de los "derechos de las mujeres" y de la "salud" parecen las más motivadas por el estudio y la investigación. Los CIDF están particularmente bien representados en cuanto a las intenciones de seguir un curso (más de uno de cada dos), al acceso a los informes de estudios (más de dos de cada tres) e incluso a la realización de estudios o de investigaciones.

## ANEXO 2

### DISCURSO DEL SEÑOR FRANÇOIS MITTERRAND EL 8 DE MARZO DE 1982

#### **“Autonomía, igualdad, dignidad”**

Me complace tener la oportunidad de recibirles, al final de esta mañana, en el Palacio del Eliseo para celebrar este acto, que resulta bastante nuevo en este lugar.

Por primera vez, la Nación francesa conmemora oficialmente, con todo el brillo merecido, la fecha del 8 de marzo, que las mujeres del mundo entero han escogido para ilustrar su combate.

No hubiera sido posible tampoco sin la acción de los movimientos que han provocado el reconocimiento de los derechos de las mujeres e iniciado cambios sociales importantes. Deseo rendir homenaje a aquellas, muy conocidas o prácticamente ignoradas, que permitieron este avance. Les debemos la evolución impresionante que, en el transcurso de una generación, empezó a modificar los comportamientos y a conquistar las primeras reformas.

Ya no se puede hablar hoy de las mujeres, de sus derechos y del lugar que les corresponde en la sociedad como hace 20 años. Se han impuesto nuevas perspectivas, sobre todo entre las fuerzas capaces de realizar el cambio. No es suficiente naturalmente para solucionar los problemas, pero esto constituye la base a partir de la cual podemos actuar.

Una primera página queda escrita. Queda por escribir la segunda. Queda no sólo por reforzar los derechos de la mujer sino, y sobre todo, por concretarlos en la práctica.

Está es la tarea que he encargado a la Señora Ministro de los Derechos de la Mujer. Pero dicha tarea incumbe también a todos los miembros del Gobierno.

La Señora Roudy no asume este cargo para satisfacer nuestra conciencia colectiva, buena o mala, y quitarnos de encima un problema del cual se encargaría sola. Pero, observen como al decir su nombre tuve que anteceder a su función la mención de Señora Ministro de los Derechos de la Mujer ; habría que revisar la gramática para ver de qué se trata y pedí a la Señora Roudy, que lo está haciendo con la energía y la perseverancia que conocemos, que sometiera a los demás departamentos ministeriales sus preocupaciones para que las pudieran compartir.

Quisiera indicarles los principios y los objetivos para los cuales la acción del Gobierno bajo la autoridad del Primer Ministro, que está entre nosotros, será llevada a cabo en los próximos años.

Los objetivos son fáciles de definir. Responden a las exigencias que manifiestan las mujeres de hoy : autonomía, igualdad y dignidad.

¿ Por qué estas exigencias ? Porque la realidad social las contradice. Porque, cualesquiera que sean los progresos realizados, la situación de la mujer en nuestra sociedad sigue caracterizada por la dependencia, la desigualdad y la falta de respeto del derecho de la persona.

Huelga repetir ahora cifras perfectamente conocidas por las mujeres y los hombres que me escuchan. Demuestran que las mujeres son mayoritarias entre los que sólo ganan el salario mínimo, los desempleados, los beneficiarios del subsidio mínimo de vejez, las personas auxiliares, temporeras y no numerarias, mientras que son minoritarias entre los que gozan de la formación o de la promoción profesional, cuando representan una mayoría numérica en la Nación.

Tampoco me voy a extender en las desigualdades que subsisten o que reaparacen entre hombres y mujeres en todos los sectores de la vida social y profesional.

### **Exigencia de autonomía**

Recuerdo estos elementos para recalcar que no se puede hacer nada en el campo de los derechos de la mujer sin tenerlo en cuenta. ¿Cómo, por ejemplo, se podría tratar eficazmente el trabajo de la mujer y **sus derechos al retiro** si se olvidara que, la mayoría de las veces, es ella la que tiene que interrumpir su actividad para educar a sus hijos ?

Lleguemos inmediatamente a lo esencial. La autonomía de la mujer es antes de todo, en nuestra sociedad, la autonomía económica. En la grand mayoría de los casos se concreta por el ejercicio, o por la adquisición de los medios necesarios para el ejercicio de una actividad profesional. En estos últimos años, el número de mujeres que reivindican el derecho al empleo ha ido incrementando. Entre las nuevas generaciones, muy pocas son las mujeres que no procuran ejercer el derecho que tienen de disfrutar de esta formación profesional.

Lo declaro solemnemente : este movimiento característico de nuestra época, esta tendencia fundamental en

la evolución contemporánea de nuestra sociedad deberán ser asumidos, de todos modos, por los poderes públicos. Cualesquiera que sean las dificultades de la lucha contra el desempleo, es evidente que el derecho de las mujeres al empleo y su derecho a la formación constituirán, para la acción gubernamental de los próximos años, un imperativo irrenunciable.

En la lucha por el empleo emprendida por el Gobierno, nos empeñamos en que las medidas del plan "porvenir de los jóvenes" y los contratos de solidaridad pudiesen beneficiar ampliamente a las mujeres. Varios programas sectoriales de nuestra política industrial van a propiciar más especialmente el empleo de las mujeres como, por ejemplo, en el marco del "plan textil", que corresponde a un sector en el cual queda tanto por hacer para mejorar los salarios y las condiciones laborales de una mano de obra sobre todo femenina.

Lo mismo se aplica a la reducción del tiempo de trabajo para la cual se acaba de superar una primera etapa con objeto de llegar a las 35 horas en el año 1985. Constituye un elemento de lucha contra el desempleo. Pero las mujeres saben que la reducción del tiempo pasado en el taller o en la oficina tiene también otro significado. La vida no puede limitarse al tiempo dejado después del trabajo. Es preciso establecer una armonía entre el tiempo reservado a la producción y nada menos que el tiempo de vivir dedicado a lo que escoja cada una de las mujeres o cada uno de los hombres.

La reducción de la duración del trabajo profesional permite, tanto para el hombre como para la mujer, el establecimiento progresivo de un nuevo equilibrio en el reparto, entre los dos miembros de la pareja, de las tareas domésticas y de la educación de los hijos. Esta vía me parece mejor, a largo plazo, que el desarrollo del tiempo parcial, que se aplicaría forzo-

samente otra vez y sobre todo a las mujeres. Ahora bien, en este caso, hay que evitar también todo sectarismo o todo juicio apriorístico, ya que el tiempo parcial puede corresponder a necesidades reales. Puede contribuir a la lucha contra el desempleo : las ordenanzas que intervendrán próximamente fueron elaboradas en este sentido.

Así pues, a pesar del desempleo, de los escollos, de los prejuicios y de las tentaciones de aferrarse al pasado, se esbozan, como lo observamos, las líneas de fuerza de otra sociedad, de otra manera de vivir. Su movimiento, sus movimientos y sus asociaciones han contribuido mucho a su construcción, porque la lucha contra el desempleo, el reparto del trabajo y la reducción de su duración permiten satisfacer sus aspiraciones y las reivindicaciones que son las de Ustedes desde hace mucho tiempo.

A partir de este punto, quisiera detenerme un momento en lo que se denomina demasiado comúnmente y demasiado apresuradamente para una mujer el "derecho de escoger" : escoger un trabajo de plena dedicación o de dedicación parcial, escoger la posibilidad de no trabajar para educar a sus hijos.

Muy pocas veces se promueve esta libertad de elección a los padres de ambos sexos. La mayoría de las veces se considera únicamente en el caso de las mujeres. ¿Deben ellas sentirse halagadas por ello ? Lo dudo. Porque, cuando se examina de cerca la realidad, resulta evidente que se trata de una libertad sumamente dirigida.

A veces prevalece la necesidad : ¿cual puede ser la libertad de elección de la mujer cuyo marido está desempleado o de la mujer sola ?

A veces interviene el condicionamiento social : de modo natural, porque habrá recibido este tipo de preparación y porque tendrá perspectivas profesionales más difíciles, será la mujer la que se quedará en casa.

Resulta evidente que se debe llegar a una libertad de elección auténtica, puesto que el Estado no tiene por que definir, en este campo, un modelo referente a la repartición de los papeles y del trabajo entre la pareja y a la constitución o al tamaño de la familia.

Combinando los efectos de la reducción del tiempo de trabajo, de la igualdad de los salarios masculinos y femeninos, de la instalación de equipos colectivos para la guardería y la educación de los niños, y de la reglamentación de las prestaciones familiares, se conseguirá crear progresivamente las condiciones de una libertad auténtica, es decir, de una libertad capaz de ser utilizada por cada uno de los padres. Esto constituye, lo repito, una tarea que requiere mucho tiempo.

Sin embargo hay que señalar que fue iniciada desde el principio de este septenio gracias, en particular, a la aplicación de una nueva política familiar que representa el esfuerzo más importante hecho por el Estado en beneficio de las familias desde 1945.

Expuse esta política a favor de la familia en la reunion de la UNAF celebrada en el pasado mes de noviembre. No voy a entrar en detalles, pero quisiera únicamente recordar que consta de un conjunto coordinado de medidas relativas al aumento y al perfeccionamiento del régimen de las prestaciones familiares y de los subsidios de vivienda, y al desarrollo de los servicios colectivos, especialmente de los que permiten ayudar a las familias a resolver los problemas de guardería y de educación de los niños y de cumplimiento de las tareas domésticas.

Entre esta política de la familia, la política de educación aplicada por el Gobierno y la acción a favor del desarrollo de los derechos de la mujer, tema que abordamos principalmente hoy, se establece o debe establecerse una estrecha complementariedad. Gracias a su combinación, podrán concretarse en la práctica de la vida cotidiana las aspiraciones de las mujeres que acabamos de mencionar.



Procurar garantizar la autonomía por el trabajo o por la vida o la existencia misma de la pareja, está bien. Pero es necesario también proteger esta autonomía cuando uno u otro de estos soportes ha desaparecido: dos reformas que me parecen muy importantes al respecto.

La primera se refiere al pago de las pensiones alimentarias que, demasiadas veces, no es efectuado. Está encaminada a garantizar la subsistencia de las familias en las cuales sólo queda uno de los padres, que son, como lo sabemos, las más pobres y en las cuales la madre, puesto que se trata frecuentemente de la madre, se encuentra en una situación de inferioridad económica. Se tratará, en una primera etapa, de generalizar, en caso de interrupción de pago de la pensión, la concesión del subsidio de orfandad. En una segunda etapa, un verdadero fondo de garantía, que representa incluso una de las medidas más urgentes actualmente, deberá crearse para garantizar, durante un año, en los casos en que esté en juego el mantenimiento de un hijo, el pago de la pensión a su beneficiario y el cobro de la misma a su deudor. Esta decisión depende del Gobierno. Sabrá asumir sus responsabilidades.

Ya existen en nuestra legislación algunos ejemplos que reflejan esta concepción, en particular la asignación de anualidades adicionales correspondientes al periodo dedicado a la educación de los hijos. ¿Se puede, a partir de allí, construir un sistema global que sea válido tanto para el hombre como para la mujer? ¿A qué ritmo se podrá establecer? ¿Cómo lo conseguiremos a partir del régimen actual basado en derechos derivados, es decir, en derechos que la mujer adquiere a causa de su esposo? Habrá que dar respuesta a estas preguntas. Sólo quiero señalar que toda evolución en este sentido será forzosamente progresiva y que deberá ser

antecedida por una concertación y un debate lo más amplios posible. Finalmente, los compromisos que tomé acerca de los aumentos anuales de las pensiones de reversión, con una primera etapa desde 1982, serán de todos modos cumplidos.

### **Exigencia de igualdad**

“La ley garantiza a la mujer, en todos los campos, derechos iguales a los del hombre”. Este principio está plasmado, como lo saben probablemente, en el preámbulo de nuestra constitución; en este caso, como en otros, queda por reflejar esta definición en los hechos.

¿Cómo lograrlo? Completando la ley cuando resulta todavía insuficiente. Empleando los medios necesarios para que se aplique en todas partes, en la vida profesional y familiar, en la vida social y política.

La igualdad en la vida profesional corresponde a la igualdad frente al empleo, como lo dije anteriormente, y también a la igualdad de salarios, de condiciones de trabajo y de posibilidades de promoción. Se observa que, cuando se trata de promoción, se levanta una barrera contra las mujeres que tienen los mismos títulos y la misma capacidad.

Todas estas cuestiones están vinculadas entre sí. En particular, no se conseguirá la igualdad real del promedio de los salarios de los hombres y de las mujeres mientras determinadas profesiones y determinados empleos se reserven o se impongan a los representantes del otro sexo.

El gobierno, integrado por varias mujeres, exactamente seis, dió el ejemplo al nombrar, en estos últimos meses, numerosas mujeres para puestos de responsabilidad. Se esforzó por eliminar toda discriminación en cuanto al empleo en la función pública. Un proyecto de ley, que modifica el artículo 7 del estatuto de la función pública, aprobado en



primera lectura por el Senado, da ahora a las mujeres la posibilidad de ingresar en todos los cuerpos del Estado. Los servicios a quienes consulté me indicaron que el Ministro de la Defensa, para nuestras fuerzas armadas, y el Ministro del Interior, para el cuerpo prefectoral y los cuerpos de policía, han tomado ya las disposiciones necesarias para adaptar su reclutamiento. Es lógico. Incluso está muy bien. Pero, finalmente, no creo que sea imprescindible empezar de manera vigorosa y esencialmente por las fuerzas armadas y la policía. Sin embargo, es naturalmente muy importante que estas carreras estén abiertas a las mujeres, por una parte, y que, por otra, sobre todo en el sector de la policía, se pueda disponer de un personal femenino capaz de comprender, inmediatamente, en numerosísimos casos, la situación de las mujeres que fueron violadas o pegadas, o que se encuentran en situaciones aparentemente degradantes: si se comprende mejor su situación, se puede tal vez no considerarlas inmediatamente como delincuentes. Por consiguiente, no hay que dejar de lado este aspecto. Pero hay que decir simplemente que es preciso que haya un mayor acceso en el conjunto de los departamentos ministeriales.

En el sector privado, todos sabemos que existe, desde 1972, una ley que sienta el principio según el cual "salario igual para trabajo igual" para los hombres y para las mujeres. ¿Quién podría decir aquí que se respeta esta ley? Yo no, por lo menos. Por ello pedí y ordené al Gobierno que examinara el conjunto de estos problemas. Es lo que ha hecho.

Desde el punto de vista legislativo, se someterá a la aprobación, de aquí a finales de año, en conformidad con la directiva europea relativa a la igualdad de tratamiento, una ley más completa y precisa encaminada a dar a las mujeres y a su organización las posibilidades

de hacer respetar la igualdad en todos los aspectos de su vida.

En el marco de la acción gubernamental, como lo dije anteriormente, el Consejo de Ministros elaborará un programa.

No quiero, por lo tanto, llevar más lejos este análisis, puesto que cada cual tiene su cometido. El del Presidente de la República consiste en esbozar las grandes líneas de acción y el del Gobierno consiste en precisar los campos de esta última no sólo en cuanto a su extensión, sino también en cuanto al calendario que hay que fijar. Por consiguiente, será el Gobierno el que defina las medidas necesarias para conseguir, en los años venideros, un reparto equilibrado y un tratamiento igualitario de las mujeres y de los hombres en su oficio, su sector profesional y su empleo.

Sin embargo, la legislación y la acción gubernamental no podrán solas alcanzar los objetivos así definidos. Es preciso asimismo que las propias mujeres y las organizaciones en las cuales se reconocen puedan actuar concretamente para hacer progresar y respetar su derecho. Al respecto, el desarrollo de la negociación colectiva constituye, como en otros muchos campos, una condición indispensable para el progreso social.

He hablado hasta ahora sobre todo, pero no únicamente, de las mujeres asalariadas. Quiero insistir, para que quede bien claro, en que la igualdad, especialmente en esta parte de mi discurso, la igualdad profesional debe aplicarse también a las trabajadoras de otros sectores, que sea la agricultura, el comercio o la artesanía.

Se pudo decir que las campesinas fueron, durante mucho tiempo, las "mujeres de la sombra", siempre primeras en levantarse y últimas en acostarse. Su trabajo sigue siendo duro, lleno de obligaciones. No termina nunca, sobre todo cuando hay que cuidar también los animales. Muchas

veces viene a sumarse a tareas domésticas y familiares muchas veces pesadas. Se ejerce fuera de todo reconocimiento jurídico.

Pues bien, ha llegado el momento de colmar la laguna que existe, una vez más, entre el derecho y el hecho. Sé que la titular del Ministerio de Agricultura está preparando, previa concertación con las organizaciones profesionales, un estatuto que incluirá el reconocimiento de la condición de co-explotadora para las esposas de agricultores, con todas las consecuencias que de ello se deriven. Este lenguaje revela por sí solo la situación en la cual estamos.

Se plantea un problema del mismo tipo a unas 300 000 mujeres esposas de comerciantes y artesanos. Ellas también tienen, demasiado frecuentemente, la impresión de que el trabajo que hacen resulta, desde el punto de vista de los derechos profesionales y sociales, invisible para la sociedad que les rodea. Creo que les puedo anunciar que este problema está a punto de resolverse puesto que, dentro de poco, el Consejo de Ministros, que se reunirá pasado mañana, el miércoles, en la sala que está al lado de la donde estamos ahora, tendrá precisamente que discutir el proyecto de ley que les concierne. Dicho proyecto les propondrá una opción entre tres estatutos, el de colaboradora, el de asalariada y el de asociada, que incluirán todos los derechos y ventajas vinculados normalmente con cada uno de ellos.

Así se remediará una deficiencia manifiesta de nuestra legislación, que lógicamente soportaban cada vez con más dificultad las mujeres interesadas.

Abordamos con ello un segundo campo en el cual la igualdad de los sexos debe afirmarse y concretarse, el del estatuto personal, de las reglas que rigen las relaciones entre esposos y la vida familiar. Aunque se hayan realizado, sin duda, algunos progresos, que se han reflejado, desde hace 20 años, en varias reformas del código civil,

es necesario completarlas en algunos campos, como la gestión de los bienes comunes, la gestión de los bienes propios de los hijos y la transmisión del apellido. En este caso del apellido, finalmente, ¿No debería el hijo tener la posibilidad de escoger? Además la obligación para la mujer de adoptar el apellido de su marido es un elemento que se añadió a nuestro derecho a una fecha relativamente reciente, mientras que el estado civil no lo impone. Pero no es probablemente de extrañar que sea sobre todo el código de los impuestos el que parezca "estar atrasado", si me permiten emplear esta expresión. Las mujeres se indignan, con toda la razón, al ver que se ha conservado el concepto de "jefe de familia" para el marido, cuando dicho concepto fue abolido en el derecho de la familia en 1965. Esta anomalía desaparecerá a partir del ño que viene.

Otra reivindicación muchas veces formulada, la autonomía fiscal de las mujeres casadas, que implica la fijación del impuesto separada para cada uno de los esposos, requiere un examen detenido en el marco de la preparación de la reforma fiscal. Esta reforma fiscal se está elaborando. Se tomarán decisiones en los próximos meses, en todo caso, en 1982.

Por lo que se refiere a la igualdad en la vida política y social, una organización política que tuvo la oportunidad de conocer perfectamente, nos ha abierto el camino. Después de muchas discusiones se estableció en ella lo que se dió en llamar la "cuota" de las mujeres. Puedo confesar inmediatamente que señalé que esta definición había sido muy controvertida, porque la persona misma que la había propuesto, la señora Marie-Thérèse Eyquem, cuyo recuerdo entrañable conservó, había indicado que, a priori, hablar de "cuota" para las mujeres equivalía casi a clasificarlas en una categoría minoritaria separada. En el fondo, estaba en

contra. Pero había que escoger una palabra para empezar. Es cierto que, vistas las costumbres y las mentalidades, si nos hubiésemos aferrado al principio que acabo de recordar, al cual estábamos apegados, al saber el de no establecer una categoría particular, no se hubiera hecho nunca nada. Ésta era la dificultad con la cual tropezábamos y que comprenderán todas las que se enfrentan con este tipo de problema. Finalmente, en esta formación política, se obligó a hacer figurar entre los candidatos, en todas las elecciones basadas en la votación de una lista, una proporción, según los casos, de un 10 %, punto de partida, un 20 % o un 30 % de mujeres.

En las listas europeas, la proporción fue fijada en un 30 % y respetada. Repito que esta regla fue muchas veces controvertida, pero permitió reforzar la presencia de las mujeres en las entidades responsables. Anhele la llegada del momento en que ya no se hablará de cuota, pero se reconocerá sin dificultad que las mujeres deben tener plenamente acceso a la responsabilidad cívica en cantidad proporcional con el papel que desempeñan en la sociedad y la cifra que representan en la población.

El Gobierno estudiará una regla que se inspire en la misma idea con vistas a las elecciones municipales y regionales de 1983.

### **Exigencia de dignidad**

A veces provoca una sonrisa, es objeto de muchos sarcasmos, pero es, sin embargo, la que afecta más profundamente a las mujeres.

Hasta el punto, a veces, de no tolerar que se difunda de ellas, desde los libros escolares hasta las paredes de nuestras ciudades, una imagen truncada. Como si fuesen simples auxiliares domésticas o mero objeto de deseo, una especie de mercancía.

Se perfectamente también que las mujeres no soportan el hecho de ser las víctimas privilegiadas de una violencia que no quiere revelar su nombre. Rechazan una sociedad en la cual, la violación, por ejemplo, al haber sido considerada, en el pasado, como el derecho del conquistador, pudiese gozar de no sé qué tipo de disculpa.

Los que lucharon por las libertades, los demócratas, los republicanos, los socialistas, saben que la libertad de cada uno llega hasta donde empieza la de los demás : es lo que se denomina la tolerancia.

En nombre de esta tolerancia, nos hemos dotado, en nuestro país, de una ley antirracista. ¿ Por qué no proponer, como se va a proponer, una ley antisexista ? No hay que hacer una comparación o exagerarla. Pero, finalmente, puede servir simplemente a permitir que unas asociaciones regularmente declaradas que tienen este objetivo entre sus estatutos, especialmente desde cierto número de años para que la autenticidad no sea discutible, puedan constituirse parte civil en caso de provocación a la discriminación, de insultos, de difamación y de negación del derecho de una persona o de un grupo por razones de sexo. Se elaborará esta propuesta de ley o este proyecto de ley.

Exigencia de autonomía,

Exigencia de igualdad,

Exigencia de dignidad,

todo esto representa un proyecto ambicioso. Sólo se podrá llevar a cabo mediante un importante esfuerzo de solidaridad nacional. No se puede hacer nada en un día, un mes, un año. Pero no debemos demorarnos. Tenemos que empezar a trabajar rápidamente puesto que hay que reconocer que, entre los países occidentales, Francia no ha estado, hasta la fecha, a la vanguardia del progreso para la liberación de la mujer. Fuimós, señoras y señores, el último país occidental desarrollado en conceder el derecho de

voto a las mujeres. Hasta ahora no hemos ratificado la convención de las Naciones Unidas relativa a la eliminación de las discriminaciones, ni tampoco aplicado la directiva europea acerca de la igualdad de tratamiento en el campo profesional; fue necesario esperar hasta la votación del 10 de mayo último para que, en estos dos puntos, se tomarán las disposiciones necesarias para adecuar, antes del final de este año, nuestro derecho interno a nuestros compromisos internacionales.

En sentido inverso, es evidente que la preocupación de hacer respetar los derechos de la mujer inspirará, a partir de ahora, no sólo el movimiento interno del cambio, sino también la acción internacional de nuestro país.

Confío, por supuesto, totalmente en el Gobierno dirigido por el señor Pierre Mauroy para que lleve a buen término las disposiciones que acabo de enunciar y algunas otras, que no he mencionado y que el Primer Ministro tendrá que determinar en los días venideros.

Estas son, señoras y señores, las grandes líneas de la acción que será llevada a cabo a lo largo del presente septenio para reconocer a las mujeres el lugar que les corresponde en nuestra sociedad.

No olvido el papel ancestral de la mujer, el que desempeña para el buen desarrollo de la célula familiar, que es la prolongación y el inicio de la misión de la escuela. Este papel es insustituible.

No obstante, en nombre de estos principios, se ha encerrado, muchas veces, a la mujer en su casa, reservando para el hombre las actividades externas consideradas como más nobles o más liberadoras.

Es precisamente lo que hay que cambiar. El Primer Ministro y la titular del Ministerio de los Derechos de la Mujer se han dedicado hoy a esta obra, la obra que acabo de describir a grandes rasgos.

Su mayor éxito consistirá, Señora Ministro, como Usted lo cree seguramente al igual que yo, en hacer que su Ministerio llegue a ser progresivamente inútil y pueda, por lo tanto, desaparecer un día. Quiero tranquilizar inmediatamente a cada uno de Ustedes, a no ser que les cause una mayor preocupación: habrá llovido mucho para entonces. Porque estamos lejos desgraciadamente de depender de una decisión gubernamental, de una decisión venida desde arriba. Existen las costumbres y las mentalidades, y las costumbres y las mentalidades se ven afectadas de una manera bastante igual, cualesquiera que sean las causas de la sociedad y cualesquiera que sean incluso las orientaciones políticas. Es un clima, un ambiente, es asimismo el resultado de siglos y siglos.

Y el papel que tienen que desempeñar las mujeres y los hombres que tienen un alto concepto de la dignidad humana consiste simplemente en avanzar más rápidamente que los demás, conociendo perfectamente las inercias que les frenan.

Pues bien, señoras, ¡actuemos por la causa de las mujeres!

Señoras y señores, estoy muy satisfecho de haber tenido la oportunidad de recibirles.

Me complacería que pudiésemos pasar unos momentos juntos. Deseaba dirigirles estas palabras, quizás un poco extensas, pero necesarias. Doy las gracias a las personas que haya podido cansar, así como a las que estoy viendo y a quienes conozco muy bien que tuvieron a bien superar el cansancio de la edad y de las luchas libradas con tanto valor durante años, por no decir decenios. Les agradezco su presencia y me permito decir que, después de los discursos y del momento agradable que vamos a pasar juntos, tendremos que procurar llevar a cabo nuestra acción. Cuenten conmigo, señoras, lo procuraré.

## ANEXO 3

# DECRETO DE ATRIBUCIÓN DEL MINISTERIO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

### Decreto nº85-563 del 31 de mayo de 1985 relativo a las atribuciones del ministro de los derechos de la mujer

El Presidente de la República,

Previo informe del Primer ministro,

Visto el decreto nº59-178 del 22 de enero de 1959 relativo a las atribuciones de los ministros ;

Visto el decreto nº82-15 del 2 de marzo de 1982 relativo al comité interministerial de los derechos de la mujer ;

Visto el decreto nº84-136 del 22 de febrero de 1984 que completa el código del trabajo (segunda parte : Decretos en Consejo de Estado) para la aplicación del artículo L 330-2 del mismo código relativo al Consejo superior de la igualdad profesional entre mujeres y hombres ;

Visto el decreto del 17 de julio de 1984 relativo al nombramiento de los miembros del Gobierno ;

Visto el decreto del 21 de mayo de 1985 relativo a la integración del Gobierno ;

Oído el Consejo de Estado (sección social) ;

Oído el Consejo de ministros,

Decreta :

Art. 1º - El ministro de los derechos de la mujer está encargado de promover las medidas encaminadas a hacer respetar los derechos de las mujeres en la sociedad, a hacer desaparecer toda discriminación en contra de ellas y a incrementar las garantías de igualdad en los campos político, económico, social y cultural.

Vela por la aplicación de estas medidas.

En estos distintos campos, y particularmente por lo que se refiere a la orientación escolar, el empleo, la salud y la formación profesional, orienta y coordina las iniciativas de los poderes públicos que conciernen a las mujeres.

Art. 2 - El ministro de los derechos de la mujer tiene bajo su autoridad los servicios centrales de los derechos de la mujer así como, en las regiones y departamentos, a las delegadas regionales y a las comisionadas departamentales.

Estos servicios están vinculados para su gestión con los servicios del Primer Ministro.

Para ejercer sus atribuciones, el ministro acude a los servicios de los departamentos ministeriales interesados y, en particular, a la delegación encargada del empleo y a la dirección de las relaciones laborales, a la dirección de los colegios y a la dirección de los liceos así como a la delegación encargada de la formación profesional. Puede constituir grupos de trabajo y convocar a los funcionarios interesados.

Se asocia a la elaboración de todo proyecto y a las actividades de los comités o consejos en relación con el ejercicio de sus atribuciones.

Preside el Consejo superior de la igualdad profesional entre mujeres y

hombres y, por delegación del Primer ministro, el comité interministerial encargado de los derechos de la mujer.

Art. 3 - El Primer ministro, el ministro de educación nacional, el ministro de asuntos sociales y solidaridad nacional portavoz del Gobierno, el ministro del trabajo, del empleo y de la forma-

ción profesional y el ministro de los derechos de la mujer están encargados, cada uno en el campo de su incumbencia, de la ejecución del presente decreto, que será publicado en el *Boletín oficial* de la República francesa.

Hecho en Paris, el 31 de mayo de 1985.

François Mitterrand

Por el Presidente de la República :

*El Primer ministro,*  
Laurent Fabius.

*El ministro de los derechos de la mujer*  
Yvette Roudy

*El ministro de educación nacional*  
Jean-Pierre Chevènement

*El ministro de asuntos sociales y solidaridad nacional*  
*portavoz del Gobierno*  
Georgina Dufoix

*El ministro del trabajo,*  
*del empleo y de la formación profesional*  
Michel Delebarre